

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Agosto de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
5-8-32	64,25	Serie I, de 50.000 pesetas nominales.....	64,60	5-8-32	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
5-8-32	64,40	» E, de 25.000 » »	64,60	5-8-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,25
5-8-32	64,40	» D, de 12.500 » »	64,60	5-8-32	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,25
5-8-32	65,00	» C, de 5.000 » »	64,95	5-8-32	93,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,25
5-8-32	65,00	» B, de 2.500 » »	64,95	5-8-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,25
5-8-32	65,00	» A, de 500 » »	64,95	5-8-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,25
5-8-32	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	5-8-32	94,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
5-8-32	70,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-8-32	80,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
5-8-32	70,60	» E, de 12.000 » »		5-8-32	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,50
4-8-32	76,60	» D, de 6.000 » »		5-8-32	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
4-8-32	77,50	» C, de 4.000 » »		5-8-32	80,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
1-8-32	78,00	» B, de 2.000 » »		5-8-32	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
3-8-32	78,25	» A, de 1.000 » »		5-8-32	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
4-8-32	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		5-8-32	81,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
20-7-32	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,00	10-7-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
26-7-32	72,00	» D, de 12.500 » »	74,00	1-8-32	87,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
5-8-32	74,00	» C, de 5.000 » »	74,00	5-8-32	88,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
5-8-32	74,00	» B, de 2.500 » »	74,00	5-8-32	88,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	88,75
4-8-32	74,00	» A, de 500 » »	74,25	5-8-32	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	88,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-32	80,00	Serie I, de 50.000 pesetas nominales.....		5-8-32	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	88,75
22-7-32	80,00	» E, de 25.000 » »		5-8-32	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	88,75
22-7-32	80,00	» D, de 12.500 » »		5-8-32	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	88,75
22-8-32	81,25	» C, de 5.000 » »		5-8-32	88,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	88,75
22-7-32	81,75	» B, de 2.500 » »		5-8-32	88,75		
22-7-32	81,75	» A, de 500 » »		20-3-32	86,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
2-8-32	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,75	2-8-32	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-8-32	85,25	» E, de 25.000 » »		28-7-32	77,85	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5-8-32	85,25	» D, de 12.500 » »	80,75	4-8-32	78,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
5-8-32	86,00	» C, de 5.000 » »	80,75	4-8-32	78,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
5-8-32	86,00	» B, de 2.500 » »	80,75	4-8-32	78,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	78,00
5-8-32	86,00	» A, de 500 » »	80,75	2-8-32	78,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
18-7-32	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		5-8-32	78,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,50
26-7-32	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		4-8-32	78,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,50
27-4-32	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	93,50	4-8-32	82,10	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
4-8-32	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	93,50	4-8-32	82,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
4-8-32	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	94,00	3-8-32	82,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
4-8-32	94,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	93,50	5-8-32	82,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
5-8-32	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		5-8-32	82,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,00
5-8-32	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		5-8-32	82,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,00
5-8-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		5-8-32	82,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00
5-8-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		5-8-32	82,50		
5-8-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		5-8-32	82,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
5-8-32	94,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		5-8-32	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	92,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
5-8-32	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		5-8-32	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
5-8-32	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		5-8-32	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
5-8-32	80,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		5-8-32	93,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,50
5-8-32	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		5-8-32	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
5-8-32	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		5-8-32	94,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,75
5-8-32	81,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....					

SUBASTAS

MEHAL-LA JALIFIANA DEL RIF NÚMERO 5

Se saca a concurso por medio del presente, la adquisición de 5.000 pares de alpargatas y 452 turbantes caquis, necesarios para el personal de estas Fuerzas. Los que deseen tomar parte en el mismo, entregarán sus ofertas con arreglo al modelo de proposiciones inserto a continuación, en pliego cerrado, al Presidente del Tribunal de concurso, que se reunirá en la Notaría de Nador, el 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana. La referida entrega se efectuará durante la primera media hora en que esté reunido dicho Tribunal, y se acompañará a la proposición las muestras de las prendas que se ofrezcan.

Los pliegos de condiciones se publican en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado de España en Marruecos y, además, se hallan de manifiesto en la Pagadería de la mencionada Mehalla, en Villa Sanjurjo, hasta el día antes de la celebración del acto, donde pueden consultarse referente a modelos y a cuantos detalles se deseen.

Será preciso, para tomar parte en el concurso, haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del importe de sus proposiciones.

En caso de haber dos o más proposiciones igualmente aceptables, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiera igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen al efecto, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Villa Sanjurjo, 2 de Agosto de 1932.
El Capitán Pagador, Francisco Botas.
Visto bueno: El Comandante Primer Jefe instructor, Joaquín Cebollino.

Modelo de proposición.

Don ... con domicilio en ...; autorizado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y periódicos, de los pliegos de condiciones que han de servir para la adquisición de prendas de vestuario para las Fuerzas de su digno mando, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas, de los pliegos de condiciones citados, a su más exacto cumplimiento, mediante el precio de ... pesetas (en letra), por ... (precio de cada prenda), siendo de procedencia de ... (Protectorado, Península o Extranjero).

Acompaño a esta proposición resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100, muestras de las prendas que ofrece y los demás documentos a que se hace referencia en los citados pliegos de condiciones.

de ... 1932.

(Firma y rúbrica).

Señor Presidente del Tribunal de concurso para la adquisición de prendas de vestuario para la Mehalla del Rif.—Notaría de Nador.

Nota.—La presente proposición se extiende en papel sellado de una peseta, en pliego entero, según la ley

del Timbre vigente en el Protectorado.

Pliego único de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de prendas con cargo al título 10, capítulo III, artículo 2.º, concepto Vestuario y partida pesetas 227.400, según distribución de crédito efectuada por la Inspección general y aprobada por el excelentísimo Sr. Alto Comisario.

1.º Será objeto de concurso la adquisición con cargo a la referida partida, de 5.000 pares de alpargatas y 452 turbantes caquis, cuyos precios máximos, por unidad, de dichas prendas serán 4,30 y 6 pesetas, respectivamente.

2.º Los modelos son los reglamentarios para estas Fuerzas, y estarán de manifiesto en el Almacén del Cuerpo, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en donde se pueden solicitar todos los datos que se deseen.

3.º El concurso se celebrará en la Notaría de Nador, el día y hora que se fije en los anuncios, ante el Tribunal compuesto por la Junta Técnica económica o quien haga sus veces, con asistencia del Interventor Delegado.

4.º El Tribunal se constituirá a la hora señalada, en el local destinado al efecto, dando principio el acto por la lectura de los anuncios y pliego de condiciones, destinándose a continuación, la primera media hora, a recibir las proposiciones y muestras de las prendas, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliego cerrado, las que serán numeradas por el orden de su presentación. Transcurrido dicho plazo, no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse las ya presentadas.

5.º El adjudicatario verificará la entrega de las prendas, libre de todo gasto al pie de los Almacenes del Cuerpo, en Villa Sanjurjo, y en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha del oficio en que se le notifique la adjudicación definitiva.

6.º Recibidas en el Cuerpo el total de las prendas de cada lote, se procederá a su reconocimiento por la Junta Técnicoeconómica o una Delegación de ésta, levantándose acta del resultado.

7.º Una vez reconocidas y aceptadas las prendas, por reunir las condiciones exigidas y previa justificación por el adjudicatario de haber cumplimentado todas las formalidades del contrato, la Pagadería formulará el correspondiente pedido de fondos con cargo al referido crédito para que la Delegación de Hacienda pueda expedir el oportuno libramiento a favor del interesado.

8.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado del Protectorado, de una peseta, y aparecerán sin emiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publicará en los anuncios.

9.º Las proposiciones podrán presentarse por el total del concurso o por varios o cada uno de los lotes; el Tribunal aceptará igualmente por el total, varios, o cada uno de los lotes.

10. Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en cualquier Sucursal del Banco de Estado, en Marruecos, o en las del Banco de España, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculando por el precio máximo que figura en este pliego. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos del empréstito del Majzen de 1928, empréstitos marroquines de 1904 y 1910, y de la Deuda pública española, que serán valorados al precio medio de cotización en Bolsa, en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado para poder acudir al concurso a que este pliego se refiere. Esta fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente más de una. Será indispensable la presentación en el acto del concurso de la póliza del Agente de cambio y Bolsa, Corredor de Comercio, o quien legalmente ante el Majzen les represente, que acredite la propiedad de los títulos que se presentan como garantía del cumplimiento del contrato.

11. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto, acompañarán sus cédulas personales o pasaportes de extranjería, comprometiéndose a presentar el recibo de haber satisfecho el 0,50 por 100 del importe de la adjudicación y recargo del 20 por 100 de esta cantidad por el impuesto de Patentes vigente en la Zona, antes de firmar el contrato que habrá de suscribir para comenzar el servicio. La certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (Gaceta núm. 362), así como también, el último recibo que acredite el pago del Retiro obrero; y los apoderados, además del poder notarial otorgado a su favor, así como también declaración escrita de no haber desempeñado cargo alguno en la Administración de la Zona a partir de 1.º de Abril de 1929, según lo dispuesto en escrito del excelentísimo Sr. Delegado general de 20 de Junio de dicho año.

12. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el Extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas de la Alta Comisaría y estar además legalizadas sus firmas; asimismo, habrán de ser reintegrados conforme al Reglamento vigente de Timbre en la Zona del Protectorado.

13. No se admitirán para tomar parte en el concurso, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios. Por más que sea notorio la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

14. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha

unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la de céntimos. No serán apreciadas más cifras decimales, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

15. Las proposiciones que no reúnan los requisitos expresados en el presente pliego de condiciones, no serán admitidas.

16. Una vez cerrado la admisión de proposiciones, y antes de proceder a la apertura y lectura de los pliegos, que se verificará por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados, las dudas que se le ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpa el acto.

17. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de concurso, un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y estampará el visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen de dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal, invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del concurso por medio de sorteo.

18. Cerrada que sea la licitación, el Presidente del Tribunal, declarará aceptada y hará la adjudicación provisional a reserva de la aprobación superior, a la proposición o proposiciones más ventajosas a juicio del Tribunal, teniendo en cuenta para ello, no solamente el precio, sino también todas las cualidades de la prenda objeto de la adjudicación, comparando entre sí las ofertas que se refieran a un lote, con los que comprendan varios o la totalidad, deduciendo, en caso de convenir a los intereses del Estado, en estas dos últimas, el suministro que se acepte de otra proposición, sin que por ello pueda variar la oferta de las restantes, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, la que autorizará todo el Tribunal y firmará asimismo el rematante o su apoderado.

19. La garantía provisional quedará a beneficio del Tesoro del Majzen, cuando el autor de la proposición a favor de la cual se haga la adjudicación, deje de suscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

20. Declarada la aceptación de una proposición, se entienda lleva envuelta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobada.

21. Aprobada la adjudicación, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, un depósito del 10 por 100 del importe de su proposición, constituido en la forma que el provisional, el que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancia que se hará constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mencionado depósito, que se hará a

nombre del Presidente del Tribunal del concurso. El depósito definitivo del 10 por 100 de la adjudicación deberá ingresarse en el Tesoro del Majzen, a disposición del Presidente del Tribunal del concurso, mediante el correspondiente mandamiento de ingreso, del que se dará al interesado carta de pago. Terminado el compromiso del adjudicatario por haber cumplido sus obligaciones, el Presidente del Tribunal recabará de la Delegación de Hacienda la devolución del citado depósito.

Si por causa del adjudicatario no constituyera el depósito del 10 por 100 dentro del plazo señalado, perderá la fianza provisional, quedando a beneficio del Tesoro del Majzen el importe de la misma.

22. El adjudicatario tendrá obligación de formalizar escritura pública que se otorgará en el despacho del Presidente del Tribunal de concurso, en el día y hora que se designe, concurrendo al otorgamiento dicha Autoridad y el Comisario de Guerra Interventor de estas Fuerzas en representación del Estado, y persona legalmente autorizada en la del adjudicatario, o el mismo adjudicatario, facilitando éste, a los fines correspondientes, en la Jefatura de dichas Fuerzas, una primera copia y cuatro simples, deducidas de dicha escritura, siendo de su cuenta los gastos que ocasione el otorgamiento y copias indicadas.

23. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de nuevo concurso, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposiciones admisibles en el concurso nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Para exigir las responsabilidades consignadas en el segundo y tercer caso, y cuanto se origine del incumplimiento del contrato, será requerido el adjudicatario al abono que proceda, y de no verificarlo y la fianza prestada no fuera suficiente, se instruirá expediente de apremio por deudor a la Hacienda.

24. Los gastos que ocasione la inserción de anuncios y asistencia notarial del concurso, serán abonados por el adjudicatario.

El adjudicatario del segundo, no estará obligado al pago de los gastos del primero.

25. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo.

Las cuestiones a que el contrato pueda dar lugar, que no se puedan resolver por las disposiciones especia-

les sobre contratación administrativa, se harán por las reglas de Derecho común.

26. Asimismo, el contrato no puede someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que anteriormente se determina.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone a los patronos el Código de Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigentes.

27. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles.

Asimismo, el Estado tampoco intentará mermar la retribución porque se suprima o disminuyan los citados impuestos o tarifas, existentes al contraer el compromiso. De igual manera, el Estado no abonará, en ningún caso, intereses de demora.

28. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

29. El Estado, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso, tengan derecho aquéllos a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del vendedor.

30. Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las prendas de producción de la Zona del Protectorado de España en Marruecos o de la Nación protectora; debiendo designar los proponentes los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllas hayan de provenir.

Dentro de la preferencia otorgada a las prendas de producción marroquí, tendrá supremacía los industriales moros residentes habitualmente en el territorio que comprenda la jurisdicción de esta Central del Rif, y se comprometan a confeccionarlas empleando obreros del mismo.

31. El adjudicatario quedará obligado a presentar, en el acto de la firma del contrato, el recibo de haber satisfecho la patente del 0,30 por 100 del importe total íntegro, en el plazo comprendido entre la adjudicación provisional y la firma del contrato de realización del servicio, y el recargo del 20 por 100 sobre la patente, con arreglo al apartado a) de la regla décima del artículo 6.º y artículo 3.º del Reglamento del impuesto de Patentes, aprobado por el Dahir de 30 de Diciembre de 1929.

Asimismo, serán de su cuenta cuantos impuestos estén establecidos, y no se hagan expresa mención de ellos en el presente pliego o se establezcan durante la vigencia del contrato.

Todo cuanto aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones económico-legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12); de la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), y las alteraciones de aquellas señaladas en disposiciones posteriores.

Villa San Jurjo, Junio de 1932.—El Capitán Pagador, Francisco Botas. El Capitán de la Mehal-la, L. S. Cantón. El Capitán de la Mehal-la, Manuel Gautier.—El Comandante primer Jefe instructor, Joaquín Cebollino.—El Inter-ventor Delegado, L. Bennassar.

Hay un sello, en tinta, que dice: Dirección general de Marruecos y Colonias.—Intervención Delegada en la Región del Rif.—Villa Sanjurjo.

S—993

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Declarada desierta por la Superioridad la subasta primera de las obras para mejora y abrigo de la cala de Portixol, en esta provincia y circunscripción de Palma, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta mil quinientas veintiuna pesetas con ocho céntimos (80.521,08), se anuncia celebración de segunda subasta, de acuerdo con los términos prevenidos por el Pliego general de condiciones que han de regir las contrataciones públicas de fecha 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes en Palma de Mallorca, ante la Comisión Permanente de la Junta de Obras del puerto en las oficinas de la misma, sitas en el muelle, a las once, hora del día siguiente hábil, a los veinte días hábiles también, de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hallándose de manifiesto para conocimiento del público, así el presupuesto como los pliegos de condiciones y planos correspondientes en las expresadas oficinas.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado, extendidas en papel de sello de la clase sexta con sujeción estricta al modelo que abajo se adjunta, y acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de cuatro mil veintiséis pesetas con cinco céntimos (4.026,05) (5 por 100 del importe del presupuesto), en metálico o en efectos de la Deuda pública, a los tipos que les estén reconocidos por las respectivas disposiciones vigentes y extendido en los términos y con los requisitos que determinan la instrucción del 11 de Septiembre de 1886.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si a pesar de esto subsistiera la igualdad pasado el plazo, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca en las horas hábiles de oficina y durante los veinte días que en este anuncio se señalan.

Condiciones particulares y económicas.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales apro-

badas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de Obras para mejora y abrigo de la cala Portixol (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ochenta mil quinientas veintiuna pesetas con ocho céntimos (80.521,08).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Palma de Mallorca, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta", y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria, para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor suma que la que le corresponde a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de las consignadas ochenta mil quinientas veintiuna pesetas con ocho céntimos (80.521,08), de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino en las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses por demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, todos los gastos de inspección

y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contratos de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras, objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será protestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas aliarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a

la observancia de lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. En todo lo no previsto, especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

18. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

Por autorización de la Dirección general de Obras públicas, la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.—El Presidente, Luis Pascual.—El Secretario-Contador, Angel Garcia Sommes.

Advertencia.—De acuerdo con las disposiciones legales que así lo previenen, y con el apartado a) del artículo 57 del pliego de condiciones facultativas, deberá acompañarse con el Modelo de proposición la manifestación que suscribirá el interesado, referente a las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y demás circunstancias que consigna dicho apartado, bajo advertencia de que serán rechazados de plano los pliegos y proposiciones que se presenten carentes de la manifestación indicada.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras Mejora y abrigo de cala de Portixol, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, y que será rechazada también la proposición en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras en sesión del día 12 de Julio de 1932.

Palma de Mallorca, 30 de Julio de 1932.—El Presidente, Luis Pascual.—El Secretario-Contador, Angel Garcia Sommes.

S-994

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 7.185, que libró La Previsión a D. Miguel Sintet Mercadal en 11 de Marzo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 4 de Agosto de 1932.—Por el Banco Vitalicio de España, V. Muntadas, Director general.

X-3567

"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 16.236, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Cesáreo Lobato Rodríguez con fecha 15 de Noviembre de 1918, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a la misma en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues, de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Agosto de 1932.—El Director, R. Iparraquirre.

X-3598

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Números 16.480, de cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por 1.600 pesetas nominales; 211.784, de cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 14.000; 236.170, de 10 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1921; 240.152, de dos títulos de la Deuda perpetua exterior 4 por 100, por 5.000 pesetas nominales; 253.592, de 30 obligaciones del ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante, serie H; 282.355, de 20 obligaciones del ferrocarril Valencianas-Norte; 310.738, de una obligación del ferrocarril San Sebastián-Frontera francesa; 337.591, de 20 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100; 340.331, de 25 acciones del ferrocarril Norte de España; 348.726, de 10 obligaciones de los ferrocarriles Vascongados 5 por 100, y 363.550, de 12 obligaciones del ferrocarril Tudela-Bilbao, segunda serie.

El resguardo número 29.640, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de 25 acciones del ferrocarril Norte de España; y

Dos libretas, números 4.818 y 9.252.

de este Banco, de imposición anual, representativos de 18.560 y 4.052 pesetas, respectivamente.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de Julio de 1932.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X-3463

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Viñes Gilmet, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el finado Notario de Muros D. Manuel Pais Lucas, que desempeñara anteriormente la Notaría de Tuy, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del vigente Reglamento orgánico del Notariado.

La Coruña, 5 de Mayo de 1932.—Antonio Viñes.

X-3600

"LA CATALONIA ASEGURADORA" SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros sobre Enfermedades.

Año 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja	14.236,81
Accionistas	19.000,00
Deudores morosos.....	174,65
Valores mobiliarios	8.896,50
	<hr/>
	42.217,96
PASIVO	
Capital	50.000,00
Reserva	1.772,00
Fondo para fluctuación valores.....	112,50
	<hr/>
	51.884,50
Pérdidas.....	9.666,54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas
Saldo ejercicio anterior.....	4.523,45
Pagado por siniestros.....	20.967,50
Por gastos Administración...	33.203,33
Depreciación s/valores.....	248,00
Reserva	1.772,00
Fondo para fluctuación de valores	112,50
	<hr/>
	60.826,78

Pesetas.	
Reserva ejercicio anterior.....	1.604,90
Plus valia s/cotización valores	2.463,75
Cobrado por primas.....	46.585,15
Por derechos pólizas.....	139,30
Por cupones.....	368,54
Saldo deador.....	9.566,54
	60.826,78

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931.—
El Gerente, Alfredo López.
X—3594

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de obligaciones del vencimiento 10 de Septiembre de 1932.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se indican que desde el día 10 de Septiembre próximo se pagarán los cupones de las mismas que tienen su vencimiento el citado día, cuyo valor líquido es el siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Valor líquido del cupón — Pesetas
Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 %.....	5,98
Obligaciones Especiales de Alar a Santander 5 %....	5,45

Los pagos se efectuarán:
En Madrid, en el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pio.
En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.
En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.
En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.
Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.
Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X—3601

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión 1923. Primera serie.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fue anunciado el día 27 de Junio último, en la GACETA DE MADRID, número 180, han resultado amortizados los 1.000 Bonos de Construcción, emisión de

15 de Octubre de 1923 (primera serie) correspondientes a las 100 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de los bonos amortizados.
15	141 a 150
17	161 a 170
30	291 a 300
33	371 a 380
42	411 a 420
43	421 a 430
46	451 a 460
64	631 a 640
67	661 a 670
70	691 a 700
82	811 a 820
99	981 a 990
117	1.161 a 1.170
119	1.181 a 1.190
125	1.241 a 1.250
135	1.341 a 1.350
133	1.371 a 1.380
140	1.391 a 1.400
141	1.401 a 1.410
164	1.631 a 1.640
167	1.661 a 1.670
181	1.801 a 1.810
191	1.901 a 1.910
192	1.911 a 1.920
195	1.941 a 1.950
216	2.151 a 2.160
221	2.201 a 2.210
231	2.301 a 2.310
232	2.311 a 2.320
252	2.511 a 2.520
263	2.621 a 2.630
277	2.761 a 2.770
283	2.821 a 2.830
302	3.011 a 3.020
334	3.331 a 3.340
371	3.701 a 3.710
387	3.861 a 3.870
389	3.881 a 3.890
403	4.021 a 4.030
412	4.111 a 4.120
434	4.331 a 4.340
437	4.361 a 4.370
458	4.571 a 4.580
485	4.841 a 4.850
493	4.921 a 4.930
494	4.931 a 4.940
495	4.941 a 4.950
516	5.151 a 5.160
521	5.201 a 5.210
540	5.391 a 5.400
543	5.421 a 5.430
560	5.591 a 5.600
588	5.871 a 5.880
589	5.881 a 5.890
602	6.011 a 6.020
607	6.061 a 6.070
609	6.081 a 6.090
627	6.261 a 6.270
632	6.321 a 6.330
635	6.341 a 6.350
637	6.361 a 6.370
650	6.381 a 6.390
645	6.441 a 6.450
650	6.491 a 6.500
660	6.591 a 6.600
665	6.641 a 6.650
675	6.741 a 6.750
680	6.791 a 6.800
684	6.831 a 6.840
699	6.981 a 6.990
704	7.031 a 7.040
718	7.171 a 7.180
729	7.281 a 7.290
741	7.401 a 7.410

Números de las bolas.	Números de los bonos amortizados.
753	7.521 a 7.530
765	7.641 a 7.650
770	7.691 a 7.700
817	8.161 a 8.170
825	8.241 a 8.250
838	8.371 a 8.380
856	8.551 a 8.560
860	8.591 a 8.600
861	8.601 a 8.610
881	8.801 a 8.810
896	8.951 a 8.960
903	9.021 a 9.030
905	9.041 a 9.050
930	9.291 a 9.300
932	9.311 a 9.320
938	9.371 a 9.380
988	9.871 a 9.880
997	9.901 a 9.910
1.003	10.021 a 10.030
1.005	10.041 a 10.050
1.032	10.311 a 10.320
1.035	10.341 a 10.350
1.039	10.381 a 10.390
1.042	10.411 a 10.420
1.043	10.421 a 10.430
1.053	10.521 a 10.530

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.
En Barcelona, Sociedad anónima Arús-Garí.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 37 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 1.º de Agosto de 1932.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—3563

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión 1923. Segunda serie.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fue anunciado el día 27 de Junio último, en la GACETA DE MADRID, número 180, han resultado amortizados los 480 Bonos de Construcción, emisión de 15 de Octubre de 1923 (segunda serie) correspondientes a las 48 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1.061	10.601 a 10.610
1.067	10.661 a 10.670
1.070	10.691 a 10.700

Números de las bolas.	Números de los bonos amortizados.
1.071	10.701 a 10.710
1.073	10.721 a 10.730
1.097	10.961 a 10.970
1.107	11.061 a 11.070
1.108	11.071 a 11.080
1.113	11.121 a 11.130
1.118	11.171 a 11.180
1.131	11.301 a 11.310
1.136	11.351 a 11.360
1.140	11.391 a 11.400
1.144	11.431 a 11.440
1.151	11.501 a 11.510
1.156	11.551 a 11.560
1.160	11.591 a 11.600
1.164	11.631 a 11.640
1.166	11.651 a 11.660
1.168	11.671 a 11.680
1.170	11.691 a 11.700
1.178	11.771 a 11.780
1.180	11.791 a 11.800
1.182	11.811 a 11.820
1.184	11.831 a 11.840
1.206	12.051 a 12.060
1.207	12.061 a 12.070
1.210	12.091 a 12.100
1.219	12.181 a 12.190
1.220	12.191 a 12.200
1.230	12.291 a 12.300
1.231	12.301 a 12.310
1.242	12.411 a 12.420
1.256	12.551 a 12.560
1.275	12.741 a 12.750
1.288	12.871 a 12.880
1.289	12.881 a 12.890
1.292	12.911 a 12.920
1.295	12.941 a 12.950
1.301	13.001 a 13.010
1.302	13.011 a 13.020
1.316	13.151 a 13.160
1.321	13.201 a 13.210
1.323	13.221 a 13.230
1.326	13.251 a 13.260
1.327	13.261 a 13.270
1.348	13.471 a 13.480
1.351	13.501 a 13.510

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Barcelona, Sociedad anónima Arús-Garí.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

Los Bonos de Construcción amortizados, deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 33 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 1.º de Agosto de 1932.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de primera instan-

cia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 30 de Julio último, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. Juan Pallarés Aubia, representado por el Procurador D. Federico Candi, contra D. Ignacio Cases Giribet, para efectividad de un crédito hipotecario de 10.000 pesetas, intereses y costas; por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta las fincas hipotecadas por el deudor y que en la escritura de hipoteca se describen así:

Primera finca. Casa-torre, sita en San Juan de Horta, barrio denominado de Valcarca, término municipal de esta ciudad, señalada con el núm. 94, en el paseo de Nuestra Señora del Coll y calle del Pinar, sin número, que se compone de planta baja, cubierta de terrado y se halla edificada en una porción de terreno de superficie quince mil palmos cuadrados, o sean 556 metros 67 decímetros, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos dos mil doscientos veinticinco palmos, iguales a 84 metros, 60 milímetros cuadrados, y el resto, jardín. Lindante: al Norte (Nordeste preciso), con Eugenio Durán Borrrelli; al Sur (Suroeste preciso), con honores de Joaquín Ministral Lloveras; al Este (Sureste preciso), con el paseo de Nuestra Señora del Coll, y al Oeste (Norroeste preciso), con la calle del Pinar. Valorada por las partes a los fines de la subasta, en la cantidad de 45.000 pesetas.

Segunda finca. Porción de terreno para edificar, comprensiva de siete solares, de total superficie 35.115 palmos, 10 décimas, equivalentes a 1.326 metros 60 decímetros cuadrados, situada en esta ciudad, ex término municipal de Horta, barrio denominado de Valcarca. Lindante: por el Norte, con honores de doña Mercedes Capdevila, viuda de Morato, o quien le haya sucedido; por el Sur, parte, con propiedad de D. Antonio Foraste, y parte con la de D. N. Sansalvador, antes D. Eugenio Durán; al Este, con doña Dolores Casulleras; y al Oeste, con D. Antonio Vila. Valorada a los fines de la subasta, en 12.000 pesetas; y

Tercera finca. Porción de terreno para edificar, de superficie 6.136 palmos, 39 décimas, cuadrados, equivalentes a 231 metros, 90 decímetros, también cuadrados; situada igualmente en esta ciudad, ex término de Horta y barrio de Valcarca, contigua a la anterior, y sirviendo de paso para ir a aquella desde la calle que luego se dirá. Lindante: al Norte, con propiedad del Sr. Forasté; al Sur, con finca de la misma procedencia; al Este, con la calle del Pinar, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la finca antes descrita. Valorada a los fines de la subasta, en 5.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, del Salón de San Juan, el día 14 de Septiembre próximo, a la hora de las once, y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es la cantidad señalada a cada una de las fincas, y que se ha expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—3596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 30 de Julio último, dictada en los autos de suspensión de pagos promovidos a nombre de don José Gispert Domingo, del Comercio, dedicado a la industria de fabricación de suela de goma para alpargatas en los bajos de la casa número 310, de la calle de Cortes, de Barcelona, por el presente se hace público: que en la expresada providencia se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por dicho comerciante, D. José Gispert Domingo, que se hizo en escrito de 19 del mismo mes de Julio, turnado en el propio día, acordándose que, a los efectos legales, se entendiera solicitada en 29 de Julio, y habiéndose nombrado Interventor único al acreedor Hijo de J. Guardiola, que resulta ser D. Juan Guardiola Ferrer, de esta vecindad, habitante en la calle de Cruz Cubierta, 130, principal.

Barcelona, 5 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador D. Pablo Vega, en nombre de don Martín Uriarte Mengaburu; contra su esposa doña Manuela Castillo y Roberto, sobre divorcio, basado en los números quinto, sexto y doce del artículo 3.º de la ley de Divorcio de 2 de Marzo anterior, en los cuales se ha acordado con esta fecha emplazar por el presente a la doña Manuela Castillo y Roberto, con residencia en Madrid, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de veinte días, comparezca

en dichos autos, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Leoncio Rodríguez.

X—3606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Federico García Varo, a nombre de D. Rafael Gálvez Clavero, contra D. Rodrigo Morillo de Trucios; estando acordada la venta en pública segunda subasta, por el 75 por 100 de los respectivos valores, de las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describen:

1.º Un pedazo de terreno dedicado a pastos y encinar, en la dehesa Tagarrosos y Quintos, Navarredonda y Tiezas, término de Hinojosa del Duque, con cabida de 261 hectáreas, 19 áreas y 86 centiáreas; que linda: al Norte, con terrenos de doña Carlota de Trucios García; al Sur, Vera de la Sierra; al Este, con el Quinto Campo del Medio, propia de Francisco Fernández y la finca llamada Dehesilla, y por Oeste, con la parte segregada de ella, de D. Pablo Fernández Morano; estándole asignado un valor de 170.000 pesetas.

2.º Otro pedazo, dedicado a pastos y encinar, en la dehesa Tagarrosos, que después de la segregación que le ha sido hecha contiene una superficie de 17 hectáreas, 83 áreas y 19 centiáreas, en el propio término; que linda: al Norte, con terrenos de doña Carlota de Trucios García; al Sur, con más de D. Rodrigo de Trucios; al Este, Quinto Campo del Medio, de D. Ignacio Granados y D. Francisco Medina Ruiz, y por el Oeste, con la parte que le fue segregada, propiedad de don Pablo Fernández Morano; siendo su valor 15.000 pesetas.

3.º Un pedazo de olivar nuevo y un pedazo de terreno poblado de monte bajo, unidos en Sierra Morena y sitio de Peña Antón, nombrado Aliseda, término común de las siete villas de los Pedroches y municipal de Pozoblanco, de cabida 53 fanegas, o sea 34 hectáreas, 13 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, olivar de doña Carmen y D. José Cárdenas Gallardo, antes D. Luis Cárdenas y herederos de D. Alfonso Cárdenas; al Este, los mismos, doña Carmen y D. José, antes herederos de doña Ana Morillo; Sur, con la loma de Peña Antón, hasta la yereda del cerro de la Viña, que forma la linde del Oeste; su valor, 28.000 pesetas.

4.º Un pedazo de terreno plantado de olivar, nombrado la Aliseda, enclavado en Sierra Morena y sitio de Peña Antón, término común de las Siete villas de los Pedroches y municipal de Pozoblanco; que linda: por el Norte, con otro de D. Antonio José Montenegro Morillo, antes doña Cruz Mori-

llo Cárdenas y el de D. Alfonso Cárdenas Morillo; al Este, con propiedad del mismo D. Alfonso, antes D. Luis Cárdenas Chacón, y otro olivar de D. Andrés Peralvo, antes D. Acisclo Quirós Montes; Sur, con la loma de Peña Antón, y al Oeste, con olivar de D. Rafael Márquez, antes de doña Ana Morillo y D. Luis Cárdenas; bajo cuyos linderos se comprenden 125 fanegas, equivalentes a 80 hectáreas, 50 centiáreas; teniendo su caso principal y dos casillas para los trabajadores; su valor, 40.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 8 de Septiembre próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del valor asignado a cada una de expresadas fincas; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de aquellas cantidades; y

Segunda. Que los autos y las certificaciones de los respectivos Registros de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Alcántara.—El Juez, Joaquín Pérez.

X—3595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHÓN

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto y según dispone la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dictada en el día de ayer en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Bonifacio Gómez Calero, comerciante y vecino de Aranjuez, representado por el Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha convocado nuevamente a Junta general de acreedores para el día 2 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este referido Juzgado, cuya publicidad se hace por medio de este edicto, que se insertó en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Chinchón a 22 de Junio de 1932.—El Secretario, Patricio González.—El Juez, Ricardo Guerra.

X—3603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHÓN

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de suspensión de pagos del comerciante de Aranjuez D. Bonifacio Gómez Calero, en los que se declaró a dicho señor en estado legal de suspensión o estado de insolvencia provisional, ha acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores que previene el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, para lo cual se ha señalado el día 2 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Chinchón, y mediante a desconocerse el domicilio de la Casa comercial Soleras y Aparicio, por haber desaparecido la misma e ignorarse donde pueda haberse establecido, se la cita por medio del presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y se le hace saber que la lista a que se refiere el artículo 12 de la ley expresada podrá examinarse en la Secretaría del infrascripto hasta una hora antes de la señalada para la celebración de aquella; apercibiéndola que, de no comparecer al acto el día y hora nuevamente señalados, se le tendrá en un todo conforme con los acuerdos que se tomen, además de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Chinchón a 22 de Junio de 1932.—El Secretario, Patricio González.

X—3692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía iniciado ante el de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, por D. Francisco González del Valle, contra la Sociedad Ibérica de Propiedades Mineras, sobre pago de cantidad, que se encuentran en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la maquinaria, efectos y enseres para el servicio de las Minas de plata, tituladas "San Carlos" y "Vascongada", enclavadas en el término de Hiendelaencina, cuyos bienes muebles fueron embargados a la Sociedad demandada, y aparecen mencionados en los folios 422 al 427 de los referidos autos.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y ante el de primera instancia de Atienza el día 10 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores: que los aludidos bienes salen a subasta por el tipo global de 15.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma; que re-

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta y que el detalle de los bienes que se venden consta en los autos de referencia, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X-3605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Moxá, en el juicio ejecutivo, promovido por Niceto Chavarrí Dubeda, contra D. Quirico Caballero Esteban, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos y embargada en los mismos, cuya descripción, según el expresado documento público, es como sigue:

Casa en construcción, en Madrid, en la plaza de Manuel Becerra, núm. 12 provisional, consta de seis plantas o pisos, y linda por su frente, al Norte, en arco de círculo, cuyo radio es de 66 metros y la cuerda de poco más de 12 metros 35 centímetros, con la referida plaza; por la derecha entrando en línea de 23 metros con casa número 13 provisional de dicha plaza, adquirida por el señor Marqués de Casatres y con solar de D. Mariano García; por la izquierda, en línea de 20 metros 60 centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa esta casa, y por la espalda, o fondo en línea de 12 metros, con casa de D. Pablo Martín, comprende una superficie de 263 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.398 pies y 39 centésimas, de los que comprende o corresponden a la edificación 224 metros y 28 decímetros cuadrados y el resto destinado a tres patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que la finca antes referida sale a subasta por el tipo de 100.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del referendante y habrán de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X-3599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos y Marcos, en funciones, accidentalmente, de Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 30 del corriente mes, y hora de las once y media de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase de Chinchón, simultáneamente, la enajenación en pública subasta, de la finca que a continuación se describe:

Una casa, en la villa de Arganda, calle de los Huertos, núm. 63, compuesta de varias habitaciones y dependencias, teniendo lagar, con pisadora moderna movida con motor eléctrico, bodegas con tinajas, molino aceitero con maquinaria moderna movida por fuerza eléctrica. Linda: por la derecha o Poniente, con la vereda del Torrontero; izquierda o Saliente, casas de Custodio García Palomino y Julián García Ríaza; espalda o Mediodía, la calle del Matadero; y por su fachada, al Norte, con la calle de los Huertos. Valorada toda ella, con excepción de las maquinarias que no salen a subasta por falta de valoración, en la suma de 35.000 pesetas.

Dicho inmueble es de la pertenencia del deudor D. Cecilio López Martí, vecino de Arganda del Rey, y ha sido embargado a éste en el juicio ejecutivo que en este Juzgado le sigue el Procurador D. Germán Díaz Bruno, en su propio nombre, en reclamación de 3.528,60 pesetas de principal, sus intereses y las costas del juicio, y para el pago de estas responsabilidades se saca a pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

Tendrá lugar, como se ha dicho; simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase de Chinchón, el día y hora anteriormente indicados; están exceptuadas de la enajenación las maquinarias que en la descripción de la finca se mencionan, por no estar valoradas; no se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble, pero en autos consta la documentación necesaria para justificar que el mismo corresponde en pleno dominio al ejecutado, cuya documentación estará de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en el remate, y con la cual habrán de conformarse; es condición precisa que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder el mismo a favor de tercero.

Peñaranda de Bracamonte a 4 de Agosto de 1932.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Aresio Marcos.

X-3604

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.772

VENTE O CARRIO, Vicente; hijo de José y de María, natural de Figueras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, estado soltero, estatura 1,746 metros, domiciliado últimamente en Figueras, provincia de Gerona, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 8.º Regimiento de Artillería ligera D. José Echevarría, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mataró, 25 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Echevarría.

JG-1665

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID.—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e instructor de primera instancia del Juzgado número 3, antes de Buenavista, de esta capital, se hace público que D. Víctor A. Núñez de Prado, mayor de edad, Abogado, como mandatario de D. Felipe Núñez Fernández, vecino de Baena, ha promovido expediente para la devolución de la finca de D. Francisco Núñez Fernández, Registrador de la Propiedad que fué del Occidente, de esta capital, y que constituyó, conforme a la ley, en la Caja general de Depósitos, siendo jubilado en dicho Registro por Real orden de 23 de Septiembre de 1923, y cesando definitivamente en el desempeño del cargo el 22 de Noviembre siguiente, y fallecido el 4 de Diciembre de 1929, fué declarado heredero único su hermano el D. Felipe Núñez; haciéndose constar que el D. Francisco sirvió los Registros de la Propiedad de Santa María de Ortigueira, Alcalá la Real, Murcia, Chinchón, Getafe, Granada y Martos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se ha acordado por este Juzgado que es el delegado al efecto, hacer la publicación de tres edictos sucesivos, y en su virtud, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se anuncia por segunda vez la solicitud de cancelación, a fin de que todos aquellos

(Continúa en la página 183.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO PRIMERO					
	Sociedad de Marineros y Pescadores "La Naval"	Torrevecija	Alicante	8 — 7 — 1931	225
	Sociedad de Obreros del Mar	Mahón	Baleares	5 — 7 — 1931	62
	Asociación de Marineros Pescadores	Sitges	Barcelona	24 — 9 — 1896	45
	Sociedad "Los Trabajadores del Mar"	Isla Cristina	Huelva	21 — 12 — 1931	126
	Sociedad de Trabajadores del Mar del distrito de Bayona	Bayona	Pontevedra	15 — 5 — 1931	429
GRUPO SEGUNDO					
	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.) ..	Albacete	Albacete	21 — 11 — 1931	120
426	Sociedad de Labradores y Carreteros	Almansa	Idem	20 — 5 — 1930	195
427	Sociedad de Oficios Varios	Bienservida	Idem	23 — 7 — 1931	125
428	"La Verdad", Sociedad obrera agrícola	Caudete	Idem	15 — 8 — 1931	800
429	Sociedad de Oficios Varios	La Gineta	Idem	15 — 8 — 1931	300
430	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios	La Roda	Idem	4 — 5 — 1930	193
431	Sociedad Obrera Agrícola	Masegosa	Idem	27 — 10 — 1931	114
432	Sociedad de Oficios Varios	Pedanía del Jardín	Idem	8 — 5 — 1931	652
433	Sociedad Obrera Socialista	Villalgordo del Júcar	Idem	15 — 5 — 1931	80
434	Sociedad de Obreros Agricultores	Villamalea	Idem	4 — 11 — 1931	52
435	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.) ..	Algortía	Alicante	19 — 8 — 1930	135
436	"La Aurora", Sociedad de obreros agrícolas ..	Benejama	Idem	25 — 8 — 1916	174
437	"La Textil Agrícola" (U. G. T.)	Benilioba	Idem	20 — 2 — 1924	70
438	Sociedad Obrera de Trabajadores (U. G. T.) ..	Catral	Idem	21 — 5 — 1931	180
439	Sociedad de Resistencia de Obreros Agriculto- res (U. G. T.)	Daya Nueva	Idem	19 — 10 — 1931	23
440	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Hondón de los Frailes ..	Idem	30 — 9 — 1931	20
441	"La Constancia", Sociedad obrera de agricul- tores (U. G. T.)	Hondón de las Nieves ..	Idem	9 — 8 — 1916	198
442	"La Agrícola", Sociedad obrera de trabajado- res (U. G. T.)	La Romana	Idem	12 — 6 — 1929	203
443	Agrupación Socialista Agraria	Margarida (Planes)	Idem	25 — 10 — 1931	60
444	Sociedad de Oficios Varios "Unión General de Trabajadores)	Monforte del Cid	Idem	2 — 8 — 1931	272
445	"La Defensa", Sociedad de oficios varios (Unión General de Trabajadores)	Muchamiel	Idem	31 — 10 — 1931	40
446	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Muro de Alcoy	Idem	16 — 10 — 1931	125
447	"Unión Naranjera", Sociedad obrera (U. G. T.) ..	Orihuela	Idem	6 — 3 — 1928	132
448	Sociedad de Oficios Varios (Industria de Agri- cultura)	Pedreguer	Idem	8 — 7 — 1931	92
449	"El Renacer", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.)	Petrel	Idem	3 — 7 — 1915	103
450	"El Porvenir", Sociedad de trabajadores de la tierra (U. G. T.)	Pinoso	Idem	24 — 11 — 1931	300
451	"La Unión", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.)	San Juan	Idem	7 — 9 — 1919	50
452	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	San Miguel de Salinas ..	Idem	6 — 11 — 1931	192
453	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Tárbena	Idem	30 — 4 — 1931	33
454	Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.)	Albánchez	Almería	5 — 5 — 1931	145
455	"Nueva Vida", Sociedad del campo y oficios varios	Albox	Idem	23 — 5 — 1931	661
456	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Almanzora	Idem	17 — 5 — 1930	220
457	"La Renovadora", Sociedad de agricultores y oficios varios (U. G. T.)	Alquian	Idem	4 — 6 — 1931	108
458	Sociedad de Agricultores y Oficios Varios	Alsodux	Idem	13 — 12 — 1931	48
459	Sindicato Obrero Federal (U. G. T.)	Algema	Idem	8 — 6 — 1931	22
460	"Adelante", Sociedad de oficios varios (Unión General de Trabajadores)	Berja	Idem	7 — 10 — 1931	105

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
462	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios	Cañada de San Urbano.	Almería.....	28 — 7 — 1931	252
463	"Unión Obrera"	Fiñana	Idem	26 — 9 — 1931	302
464	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Gérgal	Idem	20 — 7 — 1931	80
465	"El Progreso", Sociedad obrera (U. G. T.)	Huércal de Almería.....	Idem	12 — 9 — 1922	125
466	Sociedad Obrera (U. G. T.)	Laroya	Idem	28 — 4 — 1931	40
467	Sociedad de Obreros y similares (U. G. T.)	Pulpi	Idem	29 — 8 — 1931	59
468	"La Redención", Sociedad de obreros agricultores y oficios varios (U. G. T.)	Purchena	Idem	11 — 9 — 1931	22
469	Sociedad de Instrucción y Progreso de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Rioja	Idem	14 — 8 — 1925	120
470	Centro Obrero Socialista "Unión y Trabajo" (U. G. T.)	Santa Cruz	Idem	17 — 10 — 1931	63
471	Sociedad de Oficios Varios Benéfica e Instructiva	Tabernas	Idem	4 — 5 — 1931	648
472	Sociedad Agrícola Obrera y Oficios Varios (U. G. T.)	Taberno	Idem	22 — 7 — 1931	34
473	Agrupación Socialista Gremio Varios (Agricultura)	Terque	Idem	25 — 4 — 1931	125
474	"La Libertad", Sociedad obrera (U. G. T.)	Vélez Blanco	Idem	28 — 5 — 1931	400
475	"Rivereña", Sociedad de trabajadores de la tierra (U. G. T.)	Barco de Avila.....	Avila	18 — 8 — 1931	91
476	Sociedad de Profesiones Varias (U. G. T.)	Burgohondo	Idem	14 — 6 — 1931	68
477	"Unión Agraria", Sociedad obrera (U. G. T.)	Herreros de Suso.....	Idem	30 — 10 — 1931	39
478	"La Prosperidad", Asociación obrera (U. G. T.)	Horcajo de las Torres..	Idem	29 — 5 — 1931	70
479	Agrupación Obrera Socialista de Oficios Varios (U. G. T.)	Madrigal de las Torres..	Idem	27 — 4 — 1931	410
480	"La Niña de la Mimbrena", Trabajadores de la tierra (U. G. T.)	Mancera de Arriba.....	Idem	4 — 10 — 1931	76
481	"La Martinense", Sociedad obrera (U. G. T.)	Martinez	Idem	13 — 6 — 1931	94
482	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Agricultura)	Muñogalindo	Idem	16 — 11 — 1931	8
483	"La Voluntad", Sociedad de oficios varios (U. G. T.)	Narrillos del Alamo.....	Idem	6 — 8 — 1931	14
484	"La Unión Obrera", Sociedad de oficios varios.	Navalperal de Pinares..	Idem	10 — 6 — 1923	90
485	"La Victoria", Sociedad obrera de la tierra (U. G. T.)	Rivilla de Barajas.....	Idem	30 — 8 — 1931	32
486	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Urraca-Miguel	Idem	21 — 6 — 1931	29
487	"Justicia", Sociedad obrera (U. G. T.)	Velayos	Idem	3 — 6 — 1931	84
488	"La Heroína"	Acendral	Badajoz	8 — 1 — 1902	480
489	Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Arroyo de San-Serván..	Idem	20 — 5 — 1931	567
490	Sociedad "Fraternidad Obrera"	Bienvenida	Idem		1.129
491	Agrupación de Trabajadores de la Tierra	Cabeza del Buey.....	Idem	11 — 8 — 1931	188
492	Sociedad Obrera de Oficios Varios (Agricultura)	Calera de León.....	Idem	29 — 5 — 1931	327
493	Asociación de Obreros Agricultores	Idem	Idem	22 — 11 — 1931	145
494	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.)	Idem	Idem	29 — 5 — 1931	257
495	"El Triunfo", Centro obrero socialista (Unión General de Trabajadores)	Campillo de Lareña.....	Idem	1 — 4 — 1931	464
496	Sociedad Obrera Agrícola (U. G. T.)	Cristina	Idem	10 — 5 — 1931	92
497	Sociedad de Obreros del Campo	Granja de Torrehermosa	Idem	10 — 5 — 1930	750
498	"La Luz Extremeña", Sociedad obrera (Unión General de Trabajadores)	Hornachos	Idem	3 — 6 — 1931	434
499	"Campo Libre", Sociedad de obreros agricultores (U. G. T.)	Jerez de los Caballeros.	Idem	15 — 4 — 1918	500
500	"La Agrícola", Sociedad obrera (U. G. T.)	Manchita	Idem	12 — 6 — 1931	137
501	"El Despertar", Sociedad obrera socialista de agricultores	Medina de las Torres ..	Idem	31 — 12 — 1931	509
502	Sociedad Obrera	Palomas	Idem	20 — 5 — 1931	122
503	Sociedad de Obreros Agricultores y similares (U. G. T.)	Puebla de Alcocer.....	Idem	26 — 7 — 1931	578
504	"La Defensora del Derecho", Sociedad obrera (U. G. T.)	Puebla de la Calzada...	Idem	6 — 1 — 1902	500
505	"Nueva Senda del Obrero", Agrupación socialista	Puebla del Maestre.....	Idem	17 — 10 — 1931	316
506	Asociación de Obreros del Campo Republicanos Radicales	Rena	Idem	1 — 9 — 1931	91
507	Sociedad de Obreros Agricultores y similares (U. G. T.)	Salvatierra de los Barros	Idem	3 — 9 — 1931	250
508	"El Porvenir", Sociedad de obreros carreteros agrícolas	San Vicente de Alcántara	Idem	8 — 5 — 1930	118
509	Agrupación Socialista "Trabajadores de la Tierra"	Segura de León.....	Idem	25 — 7 — 1931	408
510	"La Perseguida", Sociedad de agricultores	Tamurejo	Idem	1 — 11 — 1931	38

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
511	Sociedad Agraria de Obreros del Campo Filial.	Valencia del Ventoso...	Badajoz.....	19 — 9 — 1931	150
512	Asociación de Profesiones y Oficios Varios.....	Villagonzalo	Idem	12 — 6 — 1931	251
513	"El Triunfo", Sociedad obrera socialista (Unión General de Trabajadores).....	Zalamea de la Serena...	Idem	6 — 11 — 1930	896
514	Alianza Obrera Artanense.....	Arta (Palma de Mallorca)	Baleares	25 — 4 — 1931	103
515	"La Concordia", Asociación de obreros agrícolas.....	Campos del Puerto.....	Idem	20 — 11 — 1931	30
516	Centro Obrero de la Creu Vermeya (U. G. T.)..	Creu Vermeya (Palma)...	Idem	1 — 6 — 1931	53
517	Sociedad de Obreros Campesinos (U. G. T.)..	Ferrerías (Menorca)...	Idem	1 — 7 — 1931	72
518	Unión de Campesinos.....	Lluchmayor	Idem	29 — 6 — 1931	76
519	Sociedad de Obreros Campesinos (U. G. T.)..	Mahón	Idem	21 — 8 — 1931	36
520	Obreros Agrícolas del partido judicial.....	Manacor	Idem	24 — 11 — 1931	53
521	Sociedad de Obreros Campesinos.....	Mercadal	Idem	9 — 7 — 1931	128
522	Asociación de Obreros Agrícolas.....	Palma	Idem	11 — 1 — 1932	24
523	Sociedad de Obreros Campesinos (U. G. T.)..	San Cristóbal	Idem	5 — 7 — 1931	79
524	Federación Obrera	Puigpuent	Idem	5 — 7 — 1931	89
525	"La Viticultora Cervellonense".....	Cervelló	Barcelona	23 — 2 — 1923	113
526	Sindicato de Producción Agrícola.....	Mataró	Idem	27 — 10 — 1922	251
527	Sociedad Agrícola	Rubi	Idem	27 — 1 — 1922	130
528	Sindicato Obrero de Producción Agrícola (U. G. T.).....	San Vicente del Horts...	Idem	12 — 11 — 1931	65
529	Sindicato Unico de Obreros Campesinos de Barcelona y su provincia (C. N. T.).....	Sans	Idem	22 — 6 — 1931	1.070
530	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Sitges	Idem	9 — 3 — 1893	91
531	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Villafranca del Panadés	Idem	8 — 10 — 1923	1.074
532	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra.	Aforados de Moreo.....	Burgos	20 — 1 — 1932	46
533	Unión de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)..	Albillos	Idem	2 — 11 — 1931	21
534	Unión General de Trabajadores.....	Baños de Vaidearados...	Idem	27 — 2 — 1932	10
535	Sociedad Local de Trabajadores (U. G. T.)..	Caleruega	Idem	22 — 12 — 1931	36
536	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)..	Casirillo Matajudíos.....	Idem	29 — 11 — 1931	24
537	"La Patria"	Ciardonche	Idem	24 — 2 — 1932	28
538	Agricultores (Profesiones y Oficios Varios).....	Espinosa de los Montes	Idem	7 — 3 — 1932	17
539	Agrupación Local de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.).....	Fresnillo de las Dueñas.	Idem	3 — 11 — 1931	52
540	Trabajadores de la República Española (Unión General de Trabajadores).....	Hontanas	Idem	8 — 1 — 1932	20
541	Sociedad de Obreros Resineros.....	Hontoria del Pinar.....	Idem	22 — 12 — 1931	48
542	Sociedad de Obreros Agrícolas y similares (U. G. T.).....	Los Balbases	Idem	20 — 10 — 1931	140
543	Sociedad de Obreros Agricultores y similares (U. G. T.).....	Melgar de Fernamental.	Idem	12 — 7 — 1931	233
544	Sindicato de Obreros de la Tierra.....	Olmedillo de Roa.....	Idem	24 — 2 — 1932	60
545	Sociedad de Oficios Varios.....	Oña	Idem	20 — 8 — 1931	50
546	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Padilla de Arriba.....	Idem	5 — 12 — 1931	15
547	"La Fidelidad", Sociedad obrera (U. G. T.)..	Palazuelos de Miño.....	Idem	31 — 12 — 1931	17
548	"La Aurora", Sociedad de obreros (U. G. T.)..	Pampliega	Idem	30 — 3 — 1907	60
549	Sociedad Agraria (U. G. T.).....	Pancorbo	Idem	28 — 12 — 1931	60
550	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Quintanilla de San García	Idem	15 — 1 — 1932	30
551	"El Porvenir de la Sierra", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Quintanar de la Sierra..	Idem	15 — 8 — 1926	70
552	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)..	Quintanilla Somuño	Idem	23 — 10 — 1931	57
553	Sociedad Obrera y Maderera.....	Regumiel de la Sierra..	Idem	11 — 2 — 1932	18
554	"La Unión", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Revilla Vallejera	Idem	29 — 11 — 1931	40
555	Sociedad Obrera Ribereña (U. G. T.).....	Roa de Duero.....	Idem	25 — 11 — 1931	125
556	Trabajadores de la Tierra "La Equidad".....	Rojas	Idem	17 — 3 — 1932	13
557	Bloque de Obreros y Pequeños Labradores.....	Santamaría Ananúñez..	Idem	26 — 1 — 1932	24
558	Sociedad de Trabajadores.....	Santa María del Campo.	Idem	23 — 1 — 1932	80
559	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Sedano	Idem	23 — 1 — 1932	40
560	Sociedad de Trabajadores Agrícolas y similares (U. G. T.).....	Tórtolos de Esgueva.....	Idem	24 — 10 — 1931	150
561	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Valdoconales	Idem	7 — 6 — 1931	40
562	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Unión General de Trabajadores).....	Villadiego	Idem	15 — 10 — 1931	145
563	Asociación de Trabajadores de la República española	Villadelmiro	Idem	5 — 11 — 1931	28
564	Sociedad de Labradores (Propietarios en pequeño y jornaleros) (U. G. T.).....	Villamediana de Lomas.	Idem	11 — 12 — 1931	50
565	Trabajadores de la Tierra.....	Villamedianilla	Idem	24 — 2 — 1932	25
566	Burgalesa Campesina	Villazopeque	Idem	25 — 2 — 1932	30
567	Sociedad de Colonos y Obreros Campesinos (U. G. T.).....	Villaquirán de la Puebla	Idem	24 — 9 — 1931	44
568	Sociedad de Trabajadores del Campo (U. G. T.)..	Villaverde de Mogina..	Idem	20 — 11 — 1931	30
569	"La Nueva España", Sociedad de obreros (U. G. T.).....	Acuche	Cáceres	4 — 6 — 1931	122
570	"Unión-Tierra", Sociedad de trabajadores.....	Aldea del Cano.....	Idem	17 — 6 — 1931	402

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
571	"La Fraternidad Obrera"				
572	Sociedad de Obreros Agricultores	Almaraz			
573	Sindicato de Obreros Agrícolas (Sociedad obrera)	Cáceres	Cáceres	20 — 5 — 1931	166
574	Federación Agrícola Obrera	Cáceres	Idem	26 — 12 — 1918	272
575	Solidaridad Obrera (U. G. T.)	Casas de San Bernardo	Idem	11 — 8 — 1930	60
576	Sociedad de Agricultores y Trabajadores de la Tierra "El Torno"	Cilleros	Idem	11 — 6 — 1931	136
577	Asociación de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	El Torno	Idem	13 — 7 — 1931	55
578	Agrupación Socialista de Cultivadores de la Tierra	Galisteo	Idem	22 — 11 — 1931	136
579	"Defensora del Derecho", Sociedad obrera socialista	Granja de Granadilla	Idem	9 — 11 — 1931	98
580	Unión General de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios	Holguera	Idem	13 — 5 — 1931	35
581	"El Desengaño", Sociedad obrera (U. G. T.)	Jaraiz de la Vera	Idem	1 — 5 — 1931	107
582	"La Estrella", Sociedad obrera (U. G. T.)	Logroñán	Idem	20 — 7 — 1931	356
583	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra	Madrigalejo	Idem	27 — 12 — 1931	31
584	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Majadas	Idem	3 — 8 — 1931	343
585	Agrupación Socialista de Obreros del Campo (U. G. T.)	Mohedas	Idem	25 — 4 — 1931	67
586	Sociedad de Obreros del Campo y Socorros Mutuos "La Redención"	Pescueza	Idem	15 — 11 — 1931	58
587	"La Alianza", Sociedad de obreros del campo y oficios varios (U. G. T.)	Portaji	Idem	23 — 4 — 1931	65
588	"La Unión", Sociedad agropecuaria de trabajadores	Ruanos	Idem	4 — 5 — 1931	150
589	Federación Local Obrera (U. G. T.)	Tornavacas	Idem	7 — 8 — 1931	39
590	Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra	Torrezilla de los Angeles	Idem	1 — 8 — 1931	295
591	"El Progreso", Sociedad de obreros de la tierra	Torremenga	Idem	19 — 6 — 1931	40
592	Sindicato de Profesiones y Oficios Varios "El Redentor"	Trujillo	Idem	9 — 10 — 1931	28
593	"La Económica", Sociedad obrera (U. G. T.)	Valencia de Alcántara	Idem	28 — 12 — 1931	80
594	Federación Obrera	Valverde del Fresno	Idem	25 — 6 — 1930	1.382
595	"La Libertad"	Villa del Pedroso	Idem	17 — 5 — 1925	154
596	Sociedad de Obreros del Campo (U. G. T.)	Villas Buenas	Idem	4 — 11 — 1931	109
597	"La Aurora", Sociedad socialista de obreros en general	Zarita	Idem	30 — 5 — 1930	71
598	"El Campo", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.)	El Gastor	Cádiz	21 — 6 — 1919	400
599	Sociedad Centro Obrero Agrícola (U. G. T.)	Alcora	Castellón	6 — 7 — 1931	95
600	Sociedad Obrera Femenina (U. G. T.)	Monófar	Idem	1 — 6 — 1931	202
601	"La Constancia", Sociedad de obreros podadores	Onda	Idem	11 — 4 — 1919	390
602	"La Unión", Sociedad de obreros cesteros	Vall de Uxó	Idem	26 — 1 — 1919	700
603	"La Mazorca", Sociedad de obreros agrícolas	Idem	Idem	22 — 12 — 1931	23
604	Centro Obrero (U. G. T.)	Idem	Idem	20 — 11 — 1931	30
605	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Albaladejo	Ciudad Real	27 — 8 — 1903	267
606	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Unión General de Trabajadores)	Alhambra	Idem	8 — 1931	250
607	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Unión General de Trabajadores)	Argamasilla de Alba	Idem	30 — 11 — 1931	95
608	Sindicato Agrario y de Oficios Varios (U. G. T.)	Bolaños	Idem	12 — 8 — 1931	175
609	Sindicato de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Brazatorras	Idem	31 — 8 — 1931	39
610	Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Cabezarados	Idem	11 — 7 — 1931	123
611	Agricultores Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Ciudad Real	Idem	11 — 2 — 1931	67
612	Sociedad Obrera Socialista	El Hoyo (Mestanza)	Idem	26 — 9 — 1931	190
613	Sociedad de Gañanes y Obreros del Campo (U. G. T.)	Fontanosas	Idem	1 — 8 — 1931	143
614	Sociedad Obrera Socialista de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Fuenllana	Idem	21 — 8 — 1931	37
615	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Horcajo de los Montes	Idem	12 — 11 — 1931	27
616	Federación Local de Trabajadores	Miguelturra	Idem	15 — 8 — 1931	172
617	Comité Socialista Agrario	Montiel	Idem	17 — 6 — 1931	487
618	"La Lealtad", Agrupación obrera socialista	Piedrabuena	Idem	29 — 7 — 1931	279
619	Agrupación Socialista de Trabajadores de la Tierra	Puebla de Don Rodrigo	Idem	23 — 5 — 1931	290
620	Sociedad Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.)	Sacernuela	Idem	15 — 8 — 1931	108
621	"La Luz del Porvenir", Sociedad obrera agraria (U. G. T.)	Villarta de San Juan	Idem	25 — 5 — 1931	216
622	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Almedinilla	Córdoba	18 — 7 — 1931	68
		Báñez	Idem	17 — 4 — 1931	308
				14 — 10 — 1931	339

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
623	Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios...	Carcabuey	Córdoba.....	20 — 4 — 1930	407
624	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Conquista	Idem	27 — 5 — 1931	74
625	"Adelante", Sociedad de oficios varios.....	Córdoba.....	Idem	13 — 10 — 1924	7
626	Sindicato de Agricultores y similares.....	Idem	Idem	18 — 7 — 1930	2.097
627	Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.).....	El Cañuelo (Priego).....	Idem	24 — 3 — 1931	112
628	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.).....	El Viso	Idem	30 — 7 — 1931	541
629	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.).....	Fuente la Lacha.....	Idem	15 — 5 — 1931	125
630	Sindicato Agrícola Obrero (U. G. T.).....	Hinojosa del Duque.....	Idem	17 — 4 — 1931	256
631	Sindicato de Oficios Varios (U. G. T.).....	Idem	Idem	29 — 6 — 1929	1.800
632	Sindicato Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.).....	Hornachuelos	Idem	26 — 8 — 1931	735
633	Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Pueblonuevo del Terrible (U. G. T.).....	Peñarroya - Pueblonuevo	Idem	14 — 10 — 1931	166
634	Sociedad Agrícola y de Oficios Varios (U. G. T.).....	Posadilla (Fuenteovejuna)	Idem	3 — 7 — 1931	93
635	Sociedad Agraria Socialista (U. G. T.).....	Santa Eufemia	Idem	30 — 9 — 1931	101
636	Centro Obrero Socialista (U. G. T.).....	Venta del Charco.....	Idem	1 — 5 — 1931	103
637	Sociedad Obrera Socialista.....	Zamoranos	Idem	14 — 9 — 1931	241
638	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Zuñeros	Idem	12 — 5 — 1931	40
639	Unión Agraria Socialista (U. G. T.).....	Bemantes (Miño).....	Coruña (La) ..	1 — 6 — 1931	208
640	"La Fraternidad", Sociedad de pequeños agricultores y trabajadores (U. G. T.).....	Caamouco (Redes).....	Idem	19 — 9 — 1931	233
641	Sociedad de Agricultores (U. G. T.).....	Cervas	Idem	21 — 5 — 1899	195
642	Orientación Agrícola (U. G. T.).....	Teijeiro	Idem	24 — 4 — 1926	272
643	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios	Almendros	Cuenca	22 — 10 — 1931	62
644	Sociedad Obrera Socialista.....	Altarejos	Idem	28 — 9 — 1931	61
645	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Garcinarro	Idem	28 — 9 — 1931	56
646	Sociedad Agrícola Obrera (U. G. T.).....	Fuentelespino	Idem	31 — 8 — 1931	46
647	Sociedad de Obreros Agricultores y similares (U. G. T.).....	Los Hinojosos	Idem	2 — 6 — 1931	105
648	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Pedroñeras	Idem	31 — 7 — 1931	254
649	Sociedad Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.).....	Pozo-Rubio de Santiago.....	Idem	10 — 6 — 1931	120
650	Sociedad Obrera (U. G. T.).....	Priego de Cuenca.....	Idem	29 — 6 — 1931	382
651	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.).....	Quintanar del Rey.....	Idem	31 — 7 — 1931	242
652	"El Adelanto", Sociedad obrera socialista (U. G. T.).....	Tresjuncos	Idem	8 — 6 — 1931	73
653	Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.).....	Nava del Rey.....	Idem	1 — 10 — 1931	35
654	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Vellisca	Idem	12 — 9 — 1931	98
655	Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos	Villar del Humo.....	Idem	10 — 5 — 1929	35
656	Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.).....	Cebra	Gerona	29 — 6 — 1931	150
657	"El Catorce de Abril", Sociedad obrera (Unión General de Trabajadores).....	Albondón	Granada	5 — 9 — 1931	124
658	"La Igualdad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Albuñán	Idem	26 — 5 — 1931	141
659	Sociedad Obrera de la Tierra (U. G. T.).....	Alicun de Ortega.....	Idem	10 — 6 — 1931	195
660	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.).....	Almegijar	Idem	4 — 7 — 1931	90
661	"Los Hijos del Trabajo", Sociedad de obreros (U. G. T.).....	Alomartes (Mlora).....	Idem	4 — 6 — 1931	493
662	"La Esperanza", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Alquife	Idem	23 — 5 — 1930	40
663	"La Reivindicación", Sociedad agrícola obrera (U. G. T.).....	Ambróz	Idem	12 — 4 — 1930	72
664	Sociedad Obrera de la Tierra (U. G. T.).....	Beas de Buadix.....	Idem	30 — 5 — 1931	27
665	"La Libertad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Benalúa de las Villas.....	Idem	5 — 6 — 1931	252
666	"El Progreso", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Bogarre	Idem	2 — 7 — 1931	181
667	"El Despertar", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.).....	Brácana	Idem	3 — 5 — 1931	347
668	Sociedad de Obreros de la Tierra (U. G. T.).....	Calicasas	Idem	19 — 5 — 1931	69
669	Sociedad Cultural Obrera (U. G. T.).....	Campo Cámara	Idem	18 — 7 — 1931	110
670	Sociedad de Obreros de la Tierra.....	Campotejar	Idem	28 — 7 — 1931	356
671	Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios (U. G. T.).....	Caniles	Idem	14 — 6 — 1931	1.082
672	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	Cañar	Idem	15 — 6 — 1931	46
673	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.).....	Conchar	Idem	19 — 5 — 1931	81
674	Sociedad de Obreros de la Tierra (U. G. T.).....	Cortés-Graena	Idem	18 — 6 — 1931	96
675	"La Equidad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Cúllar-Baza	Idem	22 — 5 — 1931	607
676	"La Unión", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Charches	Idem	25 — 7 — 1931	143
677	"La Libertad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Darro	Idem	23 — 6 — 1931	184
678	"La Unión", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Diezma	Idem	5 — 6 — 1931	278
679	"El Porvenir", Agrupación socialista del Campo (U. G. T.).....	Dúlar	Idem	13 — 5 — 1931	41
680	"La Razón", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Dúrcal	Idem	28 — 4 — 1931	466
681	"La Emancipación", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.).....	Escoznar	Idem	22 — 4 — 1931	241
682	"El Relámpago", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Freila	Idem	5 — 6 — 1931	216
683	"Libertad", Sociedad obrera socialista (U. G. T.).....	Gabía la Grande.....	Idem	19 — 5 — 1931	502

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
684	"La Unión", Sociedad obrera socialista (Unión General de Trabajadores).....	Gabia la Chica.....	Granada.....	28 — 5 — 1931	45
685	"La Libertad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Gójar	Idem	25 — 4 — 1931	126
686	"El Progreso", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Gor	Idem	19 — 2 — 1931	541
687	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Guadix	Idem	26 — 7 — 1931	994
688	"Libertad", Sociedad obrera socialista (Unión General de Trabajadores).....	Gualchos	Idem	14 — 5 — 1931	123
689	"Emancipación Socialista de Agricultores" (U. G. T.).....	Haza del Trigo (Polopos)	Idem	20 — 7 — 1931	47
690	"Libertad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Huéstor Santillán	Idem	13 — 5 — 1931	166
691	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Illorca	Idem	23 — 8 — 1931	297
692	"El Progreso", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Iznalloz	Idem	11 — 6 — 1925	850
693	Agrupación Socialista Obrera (U. G. T.).....	Jálar	Idem	10 — 6 — 1931	139
694	"Los Hijos del Trabajo", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Jan	Idem	3 — 7 — 1931	171
695	"Los Trabajadores del Campo", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Jorairátar	Idem	31 — 6 — 1931	91
696	"El Porvenir del Obrero" (U. G. T.).....	Laborcillas	Idem	12 — 6 — 1931	133
697	"La Redención", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Láchar	Idem	12 — 5 — 1931	393
698	Sociedad de Obreros del Campo (U. G. T.).....	Lapcza	Idem	1 — 7 — 1931	362
699	"La Unión", Sociedad obrera (U. G. T.).....	La Zubia	Idem	5 — 5 — 1931	660
700	"La Acción", Sociedad obrera agrícola.....	Limonos	Idem	7 — 6 — 1931	28
701	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Loja	Idem	1 — 9 — 1931	500
702	"La Unión", Sociedad obrera agrícola (U. G. T.).....	Los Ogihares	Idem	16 — 6 — 1931	161
703	Sociedad de Obreros de la Tierra (U. G. T.).....	Mondújar	Idem	28 — 5 — 1931	105
704	"El Catorce de Abril", Sociedad obrera de obreros (U. G. T.).....	Motril	Idem	1 — 7 — 1931	34
705	Obreros de la Tierra (U. G. T.).....	Murchas	Idem	17 — 7 — 1931	56
706	"Solidaridad", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Orce	Idem	12 — 7 — 1931	620
707	"El Trabajo", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Orjiva	Idem	7 — 11 — 1917	280
708	"La Alianza", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Padul	Idem	23 — 5 — 1931	316
709	"Unión Obrera".....	Pedro Martínez	Idem	12 — 6 — 1931	524
710	"La Unión", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Pinos Puente	Idem	26 — 2 — 1911	784
711	"El Trabajo", Sociedad obrera socialista (Unión General de Trabajadores).....	Piñar	Idem	20 — 4 — 1931	399
712	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	Pórtugos	Idem	17 — 7 — 1931	95
713	"La Libertad del Trabajo", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Purullena	Idem	31 — 5 — 1931	143
714	"Progreso y Orden", Agrupación socialista (U. G. T.).....	Santa Cruz del Comercio	Idem	3 — 8 — 1931	198
715	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Sierra de Baza.....	Idem	22 — 10 — 1931	80
716	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.).....	Sillar Bajo (Diezma).....	Idem	9 — 6 — 1931	107
717	Sindicato de Obreros de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores).....	Talará (Chite)	Idem	1 — 6 — 1931	111
718	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	Tiena (Moclin)	Idem	13 — 5 — 1931	216
719	"Pablo Iglesias", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Tózar (Moclin)	Idem	20 — 5 — 1931	230
720	"El Porvenir", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Trasmulas	Idem	26 — 4 — 1931	205
721	"La Libertad", Centro obrero de la tierra (U. G. T.).....	Turón	Idem	16 — 8 — 1931	63
722	Sociedad de Obreros de la Tierra.....	Velderda	Idem	12 — 6 — 1931	83
723	"La Renovación", Sociedad obrera socialista.....	Ventas de Zafarraya.....	Idem	25 — 6 — 1931	160
724	"La Unión", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.).....	Villanueva de las Torres	Idem	27 — 5 — 1931	160
725	Sociedad de Obreros de la Tierra (U. G. T.).....	Viznar	Idem	17 — 5 — 1931	77
726	"La Emancipación", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Zafarraya	Idem	31 — 5 — 1931	217
727	"La Unión", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Idem	Idem	10 — 7 — 1931	170
728	Sociedad "Sindicato de Trabajadores de la Tierra" (U. G. T.).....	Almoguera	Guadalajara ...	5 — 10 — 1931	103
729	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Almonacid de Zorita.....	Idem	18 — 10 — 1931	23
730	Centro Republicano Socialista Cultural (Unión General de Trabajadores).....	Alustante	Idem	20 — 7 — 1931	129
731	Sindicato Agrario de Trabajadores y similares (U. G. T.).....	Azuqueca de Henares... ..	Idem	30 — 7 — 1931	81
732	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra.....	Auñón	Idem	18 — 10 — 1931	130
733	Sindicato Agrario de Trabajadores y similares (U. G. T.).....	Cañizar	Idem	28 — 8 — 1931	18
734	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra.....	Cendejas del Padrastro.....	Idem	24 — 10 — 1931	27
735	Sindicato Agrario de Trabajadores y similares (U. G. T.).....	Chiloeches	Idem	27 — 9 — 1931	27
736	Sociedad de Agricultores y Obreros de la Tierra.....	Espinosa de Henares... ..	Idem	15 — 10 — 1931	40

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
737	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y similares	Fuentelsaz	Guadalajara....	6 — 2 — 1932	31
738	Sindicato Agrario de Trabajadores y similares (U. G. T.).....	Fuentenovilla	Idem	18 — 9 — 1931	31
739	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Heros de Ayuso.....	Idem	20 — 11 — 1931	21
740	Sindicato Agrario de Trabajadores y similares (U. G. T.).....	Hontova	Idem	20 — 10 — 1931	56
741	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Málaga del Fresno.....	Idem	25 — 9 — 1931	29
742	Asociación de Trabajadores Agrarios (U. G. T.).....	Mandayona	Idem	28 — 9 — 1931	51
743	Sindicato de Trabajadores Agrarios y similares (U. G. T.).....	Marchanedo	Idem	30 — 7 — 1931	230
744	Sindicato Agrario de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.).....	Medranda	Idem	11 — 10 — 1931	11
745	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Montiel	Idem	18 — 19 — 1931	9
746	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Pelegriña	Idem	24 — 10 — 1931	43
747	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Pigueras	Idem	1 — 10 — 1931	72
748	Sindicato de Trabajadores Agrarios y similares (U. G. T.).....	Idem	Idem	17 — 9 — 1931	70
749	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Prados Redondos	Idem	24 — 10 — 1931	48
750	Sociedad Socialista de Trabajadores.....	Renera	Idem	1 — 1 — 1932	48
751	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Rueda de la Sierra.....	Idem	29 — 11 — 1931	40
752	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Sacedón	Idem	17 — 10 — 1931	102
753	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Sauca	Idem	24 — 10 — 1931	47
754	Sociedad de Oficios y Profesiones Varias (U. G. T.).....	Sigüenza	Idem	29 — 5 — 1931	191
755	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Tendilla	Idem	28 — 10 — 1931	57
756	Sociedad Socialista de Trabajadores de la Tierra	Tortonda	Idem	24 — 10 — 1931	29
757	Unión General de Trabajadores.....	Valferforo de Tajuña...	Idem	1 — 6 — 1931	9
758	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Yebra	Idem	6 — 2 — 1932	40
759	Sindicato Agrario de Trabajadores y similares (U. G. T.).....	Yunquera de Henares...	Idem	30 — 7 — 1931	80
760	Asociación de Empleados de la Diputación de Guipúzcoa y sus Patronatos (Servicio forestal y Granja de Fraisoro).....	San Sebastián	Guipúzcoa	9 — 7 — 1931	31
761	Agrupación de Obreros Vascos (Sección de Cesteros)	Oñate	Idem	26 — 10 — 1930	36
762	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Alajar	Huelva	23 — 12 — 1931	147
763	Sindicato de Agricultores.....	Aljaraque	Idem	23 — 2 — 1932	362
764	Sindicato de Agricultores.....	Almonaster la Real.....	Idem	7 — 2 — 1932	50
765	Sindicato de Agricultores.....	Alosno	Idem	2 — 12 — 1931	123
766	Sindicato de Agricultores.....	Araceña	Idem	26 — 1 — 1932	1.101
767	Sindicato de Agricultores, Sección de Aroche (U. G. T.).....	Aroche	Idem	24 — 11 — 1931	597
768	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Beas	Idem	15 — 1 — 1932	324
769	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Bonares	Idem	2 — 12 — 1931	151
770	Sindicato de Agricultores.....	Campofrío	Idem	15 — 1 — 1932	42
771	Sindicato de Agricultores.....	Cartaya	Idem	9 — 12 — 1932	60
772	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Castaño del Robledo...	Idem	2 — 12 — 1931	43
773	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Corteconcepción	Idem	2 — 12 — 1931	304
774	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Cumbres de Enmedio...	Idem	2 — 12 — 1931	44
775	Sindicato de Agricultores.....	Cumbres Mayores	Idem	15 — 2 — 1932	25
776	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Chuceña	Idem	16 — 11 — 1931	76
777	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	El Almendro	Idem	2 — 12 — 1931	194
778	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Encinasola	Idem	23 — 12 — 1931	533
779	Sindicato de Agricultores de la provincia de Huelva	Escacena del Campo...	Idem	15 — 5 — 1930	322
780	Sindicato Agrario.....	Gibraleón	Idem	11 — 2 — 1932	312
781	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Hinojales	Idem	2 — 12 — 1931	230
782	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Hinojos	Idem	23 — 12 — 1931	244
783	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	La Nava	Idem	2 — 12 — 1931	104
784	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Manzanilla	Idem	7 — 2 — 1932	755
785	Sindicato de Agricultores.....	Moguer	Idem	21 — 11 — 1931	345
786	Sindicato de Agricultores.....	Paymogo	Idem	7 — 2 — 1932	224
787	Sindicato de Agricultores.....	Puebla de Guzmán.....	Idem	10 — 3 — 1932	269
788	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Puerto Moral	Idem	16 — 12 — 1931	82
789	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Rociana	Idem	25 — 11 — 1931	612
790	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Rosal de la Frontera...	Idem	30 — 11 — 1931	111
791	Sindicato de Agricultores.....	San Juan del Puerto....	Idem	19 — — 1931	681
792	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	San Silvestre de Guzmán	Idem	26 — 1 — 1932	95

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
793	Sindicato de Agricultores.....	Santa Bárbara de Casa.....	Huelva.....	1 — 1 — 1932	129
794	Sindicato Agrícola.....	Santa Olalla de Cala.....	Idem.....	23 — 12 — 1931	570
795	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Trigueros.....	Idem.....	1 — 1 — 1932	999
796	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Villablanca.....	Idem.....	23 — 12 — 1931	161
797	Sindicato de Agricultores de la provincia de Huelva.....	Villalba de Alcor.....	Idem.....	15 — 1 — 1932	287
798	Sindicato de Agricultores (U. G. T.).....	Villanueva de los Castillejos.....	Idem.....	2 — 12 — 1931	370
799	Sindicato de Agricultores de la provincia de Huelva.....	Villarrasa.....	Idem.....	2 — 12 — 1931	169
800	Sindicato de Agricultores.....	Zalamea la Real.....	Idem.....	15 — 1 — 1932	43
801	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Ansó.....	Huesca.....	24 — 12 — 1929	80
802	Sociedad de Colonos, Obreros y Aparceros de la Sotonera.....	Ayerbe.....	Idem.....	23 — 10 — 1931	337
803	Centro Obrero (U. G. T.).....	Villa de Hecho.....	Idem.....	24 — 4 — 1931	66
804	"El Pensar", Sociedad de obreros agricultores (U. G. T.).....	Baeza.....	Jaen.....	29 — 3 — 1920	2.200
805	"La Armonía", Sociedad obrera de agricultores y oficios varios (U. G. T.).....	Baños de la Encina.....	Idem.....	26 — 5 — 1931	602
806	"La Invencible", Sociedad obrera.....	Beas de Segura.....	Idem.....	15 — 3 — 1931	60
807	Sociedad "Centro Agrícola Industrial" (U. G. T.).....	Beámar.....	Idem.....	8 — 3 — 1931	550
808	"El Despertar", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Cabra de Santo Cristo.....	Idem.....	31 — 8 — 1930	375
809	Centro Obrero Socialista.....	Cortijos Nuevos.....	Idem.....	24 — 6 — 1931	183
810	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	El Mármol.....	Idem.....	23 — 7 — 1931	40
811	"La Espiga Floreciente", Sociedad obrera de agricultores (U. G. T.).....	Fuente Alamo.....	Idem.....	25 — 5 — 1931	74
812	"La Regeneradora", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Huelma.....	Idem.....	12 — 4 — 1910	698
813	"El Bienestar", Sociedad Obrera Socialista (U. G. T.).....	Iznatoraf.....	Idem.....	20 — 5 — 1931	600
814	"Esclavitud Emancipada", Sociedad obrera.....	La Pedriza.....	Idem.....	29 — 2 — 1927	178
815	"La Constancia", Sociedad de oficios varios (U. G. T.).....	Mancha Real.....	Idem.....	14 — 3 — 1918	433
816	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.).....	Rus.....	Idem.....	22 — 6 — 1931	100
817	Sociedad Obrera (U. G. T.).....	Siles.....	Idem.....	1 — 5 — 1931	682
818	Sociedad obrera "Defensa del Trabajo".....	Torredelcampo.....	Idem.....	14 — 9 — 1911	1.776
819	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Villarodrigo.....	Idem.....	20 — 10 — 1931	95
820	Sociedad de Obreros del Agro y Pequeños Labradores.....	Alba de los Melones.....	León.....	15 — 5 — 1921	52
821	"La Conciencia", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Andanzas del Valle.....	Idem.....	24 — 9 — 1931	60
822	Sociedad de Obreros del Campo (U. G. T.).....	Campazas.....	Idem.....	22 — 6 — 1931	65
823	Sociedad de Trabajadores.....	Gardorricillo.....	Idem.....	1 — 6 — 1931	1
824	Sociedad Obrera de Trabajadores del Campo (U. G. T.).....	Castroalbón.....	Idem.....	24 — 10 — 1931	76
825	Asociación Obrera Socialista.....	Hospital de Orbigo.....	Idem.....	10 — 9 — 1931	53
826	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Santa Colombra de So- moza.....	Idem.....	6 — 11 — 1930	62
827	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Santa María del Páramo.....	Idem.....	1 — 9 — 1931	42
828	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.).....	Toral de los Guzmanes.....	Idem.....	8 — 11 — 1931	46
829	"El Trabajo", Asociación obrera.....	Valencia de Don Juan.....	Idem.....	9 — 3 — 1930	33
830	Sociedad de Trabajadores (U. G. T.).....	Villaverde.....	Idem.....	22 — 12 — 1931	40
831	"El Porvenir del Obrero", Sociedad de obreros agricultores (U. G. T.).....	Anguciana.....	Logroño.....	12 — 4 — 1912	90
832	Agrupación Socialista de Trabajadores Asociados.....	Barajas.....	Madrid.....	13 — 4 — 1903	187
833	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.).....	Calmenar Viejo.....	Idem.....	11 — 7 — 1931	50
834	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	El Alamo.....	Idem.....	6 — 6 — 1931	174
835	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Estremera.....	Idem.....	1 — 9 — 1931	63
836	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Getafe.....	Idem.....	19 — 6 — 1931	236
837	Agrupación Nacional de Técnicos de la Agricultura.....	Madrid.....	Idem.....	8 — 8 — 1931	134
838	"La Aromática", Sociedad de jardineros y similares.....	Idem.....	Idem.....	21 — 6 — 1931	230
839	Sociedad de Obreros Constructores de Objetos de Mimbres y Junco.....	Idem.....	Idem.....	15 — 11 — 1931	50
840	Sociedad de Sacadores de Piedra.....	Morata de Tajuna.....	Idem.....	25 — 4 — 1925	167
841	Sociedad Obrera de Reforma Social.....	Orusco.....	Idem.....	8 — 7 — 1931	28
842	Sociedad Obrera de Oficios Varios (Trabajadores de la tierra).....	Navalcarnero.....	Idem.....	29 — 5 — 1931	50
843	Sociedad de Agricultores y Horticultores (U. G. T.).....	Pinto.....	Idem.....	20 — 10 — 1931	54
844	Agrupación Socialista de Trabajadores Asociados.....	Santoreaz.....	Idem.....	1 — 6 — 1931	79
845	Unión de Obreros de Torrejón de Velasco.....	Torrejón de Velasco.....	Idem.....	22 — 8 — 1931	40
846	"La Esperanza", Sociedad de obreros agrícolas y similares (U. G. T.).....	Alhauzín el Grande.....	Málaga.....	18 — 11 — 1931	806
847	"La Constancia", Sociedad de obreros agricultores.....	Almayate Alto (Vélez-Málaga).....	Idem.....	13 — 5 — 1912	132

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
848	"La Defensa", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Alozaina	Málaga.....	26 — 9 — 1930	387
849	"La Sabora", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Cañete la Real.....	Idem	15 — 5 — 1912	874
850	Círculo Instructivo Obrero.....	Cártama	Idem	24 — 2 — 1919	829
851	"La Renovación", Sociedad de obreros agrícolas	Casarabonela	Idem	18 — 3 — 1919	870
852	Centro de Estudios Sociales (Juventud Obrera Socialista) (U. G. T.).....	Casares	Idem	18 — 6 — 1931	454
853	"La Unión", Sociedad de hortelanos y labradores (U. G. T.).....	Coin	Idem	24 — 8 — 1931	90
854	Sociedad Sindicato Obrero "El Agro".....	Colmenar	Idem	20 — 9 — 1931	196
855	Centro Socialista Obrero (U. G. T.).....	Cortes de la Frontera...	Idem	6 — 8 — 1931	415
856	Unión Local de Trabajadores.....	Estepona	Idem	29 — 5 — 1931	356
857	"La Vegetación", Sociedad agrícola (U. G. T.)..	Málaga	Idem	25 — 2 — 1930	300
858	"El Primero de Mayo", Agrupación socialista (U. G. T.).....	Pizarra	Idem	30 — 4 — 1931	671
859	"La Táctica Moderna", Sociedad de obreros agrícolas	Salares	Idem	16 — 5 — 1931	50
860	"Adelante", Sociedad de obreros agrícolas y similares	Teba	Idem	23 — 7 — 1908	85
861	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Vélez Málaga	Idem	23 — 7 — 1931	623
862	Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios Varios (U. G. T.).....	Yunquera	Idem	9 — 5 — 1931	450
863	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Abanilla	Murcia	25 — 5 — 1931	1.170
864	Sociedad de Obreros Agricultores (U. G. T.)...	Calasparra	Idem	28 — 10 — 1930	900
865	"El Porvenir", Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Churra	Idem	11 — 7 — 1931	130
866	Unión General de Obreros de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.).....	Corvera Alta	Idem	29 — 11 — 1931	74
867	Sindicato de la Tierra (U. G. T.).....	Espinardo	Idem	4 — 11 — 1931	143
868	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.).....	Javali-Viejo	Idem	25 — 6 — 1931	86
869	Agrupación Socialista Obrera.....	Llano de Molina.....	Idem	25 — 5 — 1931	146
870	Asociación de Oficios Varios (Agricultura).....	Lorca	Idem	20 — 7 — 1931	7
871	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Los Meroños (Torre Pacheco)	Idem	26 — 6 — 1931	80
872	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.).....	Pozo Estrecho	Idem	26 — 8 — 1931	61
873	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.)	Salmerón (Moratalla)...	Idem	23 — 7 — 1931	129
874	Unión General de Obreros de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.).....	Sangonera la Verde.....	Idem	14 — 6 — 1931	30
875	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Santomera	Idem	19 — 6 — 1931	388
876	Sociedad Obrera (U. G. T.).....	Torre-Pacheco	Idem	5 — 7 — 1931	241
877	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.).....	Ulea	Idem	18 — 5 — 1931	199
878	Agrupación Socialista Obrera y Caja de Resistencia	Yecla	Idem	19 — 5 — 1916	1.228
879	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Ablitas	Navarra	20 — 8 — 1931	110
880	"El Trabajo", Sociedad de oficios varios (Unión General de Trabajadores).....	Alsasua	Idem	6 — 3 — 1926	465
881	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Añorbe	Idem	1 — 9 — 1931	18
882	Sindicato de Trabajadores del Campo.....	Artajona	Idem	10 — 12 — 1931	118
883	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Azagra	Idem	17 — 4 — 1919	»
884	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Beire	Idem	20 — 5 — 1931	70
885	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Burgui	Idem	14 — 11 — 1931	22
886	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.)...	Cabanillas	Idem	8 — 7 — 1931	80
887	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Cadreita	Idem	4 — 10 — 1931	172
888	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Carcar	Idem	20 — 5 — 1931	33
889	Centro Obrero Republicano.....	Cárcar	Idem	4 — 1 — 1920	194
890	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Carcastillo	Idem	9 — 12 — 1930	149
891	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	Casada	Idem	9 — 6 — 1931	136
892	Unión Obrera Agraria de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores).....	Cintruénigo	Idem	5 — 11 — 1931	45
893	"Fraternidad Obrera", Sociedad de oficios varios (U. G. T.).....	Corella	Idem	24 — 11 — 1926	268
894	Unión General de Trabajadores (U. G. T.).....	El Busto	Idem	6 — 9 — 1931	14
895	Sociedad Obrera (U. G. T.).....	Enlate	Idem	17 — 11 — 1931	26
896	Sindicato de Obreros del Campo.....	Falces	Idem	6 — 5 — 1928	193
897	Unión General de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.).....	Idem	Idem	25 — 7 — 1931	138
898	Sociedad de Obreros de Oficios Varios (Unión General de Trabajadores).....	Fitero	Idem	18 — 5 — 1918	300
899	Unión General de Trabajadores.....	Fuenc	Idem	24 — 4 — 1931	60
900	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Fustiñana	Idem	18 — 6 — 1931	69
901	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Gallipienzo	Idem	30 — 6 — 1931	27

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
902	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	Gardi	Navarra	1 — 8 — 1931	38
903	Sindicato de Trabajadores del Campo	Larraga	Idem	28 — 12 — 1931	52
904	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Idem	Idem	3 — 5 — 1931	175
905	Unión General de Trabajadores	Lazagurria	Idem	8 — 10 — 1931	24
906	Unión General de Trabajadores	Lerin	Idem	1 — 8 — 1931	120
907	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Loclosa	Idem	3 — 9 — 1931	202
908	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.)	Los Arcos	Idem	3 — 7 — 1931	191
909	Sindicato de Trabajadores del Campo	Idem	Idem	22 — 11 — 1931	80
910	Unión General de Trabajadores	Marcilla	Idem	20 — 7 — 1931	150
911	Sindicato de Trabajadores	Milagro	Idem	21 — 12 — 1931	210
912	Unión General de Trabajadores del Campo (U. G. T.)	Idem	Idem	17 — 5 — 1930	122
913	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	Monteagudo	Idem	2 — 5 — 1931	139
914	Sindicato de Trabajadores del Campo	Murchante	Idem	30 — 11 — 1931	126
915	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Mues	Idem	2 — 10 — 1931	34
916	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Murillo el Cuende	Idem	8 — 6 — 1931	44
917	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	Obanos	Idem	2 — 7 — 1931	27
918	Sindicato de Trabajadores del Campo	Idem	Idem	29 — 11 — 1931	59
919	Sindicato de Trabajadores del Campo	Olite	Idem	9 — 12 — 1931	166
920	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Peralta	Idem	15 — 7 — 1931	361
921	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Pitillas	Idem	31 — 3 — 1931	60
922	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Ribaforada	Idem	1 — 5 — 1931	89
923	Sindicato de Trabajadores del Campo	Salinas de Pamplona	Idem	8 — 1 — 1932	21
924	Unión General de Trabajadores, Sociedad obrera (U. G. T.)	San Adrián	Idem	8 — 6 — 1931	145
925	Sindicato de Trabajadores del Campo	Sesma	Idem	26 — 11 — 1931	46
926	Unión General de Trabajadores	Idem	Idem	5 — 6 — 1931	60
927	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Viana	Idem	1 — 8 — 1931	127
928	Unión General de Trabajadores	Zúñiga	Idem	23 — 8 — 1931	58
929	Sociedad de Agricultores y Oficios Varios (U. G. T.)	Alláriz	Orense	3 — 12 — 1928	362
930	Sindicato de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Barco de Valdeorras	Idem	21 — 6 — 1931	214
931	"La Aurora", Sociedad agraria de oficios varios (U. G. T.)	Junquera de Ambia	Idem	2 — 8 — 1931	144
932	Sociedad de Peones y Braceros del Campo	Orense	Idem	1 — 6 — 1910	339
933	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios y Obreros en general (U. G. T.)	Parada de Amoeiro	Idem	12 — 4 — 1930	240
934	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Balmori (Llanes)	Oviedo	8 — 1920	57
935	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Balsera	Idem	2 — 8 — 1920	99
936	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Bascones	Idem	15 — 8 — 1931	100
937	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sección de Baseigas y Santo Adriano-Salobreira (U. G. T.)	Baseigas	Idem	2 — 8 — 1920	56
938	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Berrón	Idem	2 — 8 — 1931	121
939	Sindicato de Labradores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Blimea	Idem	20 — 8 — 1931	28
940	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera	Bóo-Aller	Idem	7 — 8 — 1920	39
941	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Caldas	Idem	8 — 1920	15
942	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Carabanzo (Lena)	Idem	8 — 1920	22
943	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Casasima (Langreo)	Idem	8 — 1920	25
944	Sindicato de Labradores Asturianos.—Sociedad obrera de resistencia (U. G. T.)	Cellado	Idem	4 — 8 — 1920	43
945	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Colloto	Idem	2 — 8 — 1920	127
946	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Coterras	Idem	15 — 8 — 1920	44
947	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Cuero	Idem	2 — 8 — 1920	57
948	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	El Remedio (Nava)	Idem	8 — 1931	45
949	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Grandá	Idem	6 — 1931	54
950	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Latores	Idem	6 — 8 — 1920	22
951	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.)	Laviana	Idem	8 — 1920	46

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
952	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Limanes	Oviedo.....	2 — 8 — 1920	72
953	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera. Sección de Llancero - Ventosa - Salobrería. (U. G. T.).....	Llamero-Ventosa	Idem	8 — 1920	42
954	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Malleza	Idem	8 — 1931	71
955	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.). Sección de Rodiles-Salobrería	Parroquia Rodiles (Grado)	Idem	20 — 8 — 1920	40
956	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	Peñaflor (Grado)	Idem	8 — 1920	94
957	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera de resistencia.....	Rubiano	Idem	2 — 8 — 1920	51
958	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera de resistencia (U. G. T.).....	Sama de Grado.....	Idem	3 — 8 — 1920	110
959	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	San Cucufate (Llanera).	Idem	8 — 1931	33
960	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	San Esteban de las Cruces	Idem	8 — 1931	22
961	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	San Martín de Anes.....	Idem	8 — 1920	121
962	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera (U. G. T.).....	San Miguel de Salcedo.	Idem	2 — 8 — 1920	103
963	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera de resistencia (U. G. T.).....	Solis	Idem	2 — 8 — 1920	87
964	Sindicato de Agricultores Asturianos (Sección de Temia, Luz y Guía), Sociedad obrera (U. G. T.).....	Temia, Luz y Guía.....	Idem	12 — 8 — 1931	75
965	"La Preferida", Sociedad de Oficios Varios.....	Tineo	Idem	22 — 6 — 1930	60
966	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera	Tiraña (Laviana)	Idem	8 — 1920	110
967	Sindicato de Agricultores Asturianos.....	Ventosa	Idem	13 — 8 — 1920	27
968	Sindicato de Agricultores Asturianos, Sociedad obrera	Villardevayo	Idem	8 — 1931	50
969	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Astudillo de Campos....	Palencia	19 — 10 — 1931	27
970	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Boadilla del Camino.....	Idem	18 — 6 — 1931	47
971	"La Razón", Sociedad obrera (U. G. T.).....	Belmonte de Campos....	Idem	20 — 6 — 1931	46
972	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Buenavista de Valdavia.	Idem	4 — 9 — 1931	44
973	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Castromocho	Idem	23 — 6 — 1931	80
974	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Las Cabañas de Castilla.	Idem	24 — 6 — 1931	36
975	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Alconada	Salamanca	10 — 9 — 1931	46
976	Sociedad de Obreros Agricultores y de Oficios Varios	Aldearrubia	Idem	9 — 3 — 1920	59
977	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y de Oficios Varios (U. G. T.).....	Aldeavieja de Tormes... ..	Idem	28 — 9 — 1931	42
978	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Aldehuela de Yeltes.....	Idem	20 — 10 — 1931	39
979	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares (U. G. T.).....	Arapiles	Idem	7 — 6 — 1931	53
980	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Bañosarez	Idem	8 — 1 — 1932	80
981	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Barquilla	Idem	20 — 10 — 1931	25
982	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Buenavista	Idem	9 — 9 — 1931	41
983	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Cabez de Framontanos.. ..	Idem	2 — 1 — 1932	40
984	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Espeja	Idem	8 — 3 — 1932	17
985	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Frades de la Sierra.....	Idem	18 — 9 — 1931	83
986	Sociedad Agraria de Resistencia.....	Galinduste	Idem	14 — 11 — 1931	275
987	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Garcinernández	Idem	6 — 8 — 1931	124
988	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Huerta	Idem	6 — 10 — 1931	36
989	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	La Mayá	Idem	5 — 6 — 1931	54
990	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Las Torres	Idem	20 — 6 — 1931	»
991	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Martiago	Idem	1 — 9 — 1931	133
992	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Morasverdes	Idem	21 — 10 — 1931	92

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
993	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Mozarbes	Salamanca.....	1 — 9 — 1931	61
994	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios de.....	Pedrosillo de Alba.....	Idem	28 — 8 — 1931	102
995	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Pedrosillo de los Aires.....	Idem	18 — 8 — 1931	86
996	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Retortillo	Idem	16 — 10 — 1931	85
997	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	San Cristóbal de la Cuesta	Idem	28 — 7 — 1931	33
998	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	San Morales	Idem	13 — 6 — 1931	35
999	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	San Muñoz	Idem	25 — 7 — 1931	13
1.000	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Santa Marta de Tormes.....	Idem	11 — 9 — 1931	19
1.001	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Sepulcro-Hilario	Idem	26 — 9 — 1931	213
1.002	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Sestrica	Idem	11 — 9 — 1931	45
1.003	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Tardáguila	Idem	30 — 11 — 1931	34
1.004	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Villagonzalo de Tormes.....	Idem	6 — 9 — 1931	53
1.005	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Villar del Puerco.....	Idem	16 — 10 — 1930	22
1.006	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Villares de la Reina.....	Idem	17 — 6 — 1931	45
1.007	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Villaruca	Idem	14 — 9 — 1931	87
1.008	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (U. G. T.).....	Zumbrales	Idem	4 — 8 — 1931	99
1.009	Unión de Trabajadores (U. G. T.).....	Arafo	Santa Cruz de Tenerife	30 — 7 — 1931	30
1.010	Casa del Pueblo Campesino.....	Afroz de Lloredo (Orreña).....	Santander	4 — 11 — 1931	93
1.011	Casa del Pueblo Campesino (U. G. T.).....	Argomilla de Cayón.....	Idem	14 — 10 — 1931	120
1.012	Sociedad de Oficios Varios rurales (U. G. T.).....	Castañeda	Idem	16 — 6 — 1931	27
1.013	Sindicato Autónomo de Obreros (Sección del campo).....	Laredo	Idem	17 — 8 — 1931	120
1.014	Casa del Pueblo Campesino (U. G. T.).....	Mazcuerras	Idem	13 — 9 — 1931	81
1.015	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores).....	Miengo	Idem	10 — 8 — 1931	150
1.016	Sociedad de Oficios Varios.....	Idem	Idem	18 — 11 — 1930	300
1.017	Campesinos y Oficios Varios.....	Molledo	Idem	16 — 12 — 1931	61
1.018	Casa del Pueblo Campesino (U. G. T.).....	Poñanco	Idem	14 — 9 — 1931	41
1.019	Casa del Pueblo Campesino (U. G. T.).....	Rionansa	Idem	31 — 5 — 1931	81
1.020	Casa del Pueblo Campesino (U. G. T.).....	Santillana del Mar.....	Idem	25 — 8 — 1931	268
1.021	Unión General de Trabajadores (Agricultura y Ganadería).....	Torrelavega	Idem	22 — 1 — 1932	81
1.022	Casa del Pueblo Campesino (U. G. T.).....	Uceda	Idem	7 — 7 — 1931	104
1.023	Sociedad Socialista de Campesinos y Oficios Varios rurales (U. G. T.).....	Udias (Ayuela).....	Idem	12 — 8 — 1931	81
1.024	Sociedad de Campesinos y Oficios Varios rurales.....	Villanueva de la Peña.....	Idem	27 — 7 — 1931	68
1.025	Asociación de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	Bercial	Segovia	2 — 7 — 1931	32
1.026	"La Invencible", Sociedad de trabajadores de la tierra (U. G. T.).....	Montejo de Arévalo.....	Idem	13 — 10 — 1931	20
1.027	"La Unión", Sociedad de obreros agrícolas (U. G. T.).....	San Cristóbal de la Vega	Idem	29 — 9 — 1931	13
1.028	"Renovación" (U. G. T.).....	San Pdefonso	Idem	27 — 5 — 1931	70
1.029	"La Escoda", Sociedad de obreros resineros (U. G. T.).....	Navas de Oro.....	Idem	1 — 7 — 1933	170
1.030	"La Unión", Sociedad de obreros campesinos (U. G. T.).....	Arahal	Sevilla	26 — 1 — 1931	934
1.031	"La Emancipación", Sociedad de obreros del campo y oficios varios (U. G. T.).....	Benacazón	Idem	20 — 6 — 1931	930
1.032	Agrupación Radical de Obreros Campesinos.....	El Pedroso	Idem	4 — 10 — 1931	42
1.033	Asociación de Obreros Agricultores.....	Estepa	Idem	22 — 7 — 1930	1.500
1.034	Sociedad "La Unión".....	Morón	Idem	21 — 2 — 1932	43
1.035	Centro de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	Pedreira	Idem	1 — 5 — 1931	187
1.036	Sociedad de Obreros Agricultores.....	Puebla del Río.....	Idem	18 — 10 — 1931	550
1.037	Sociedad Agrícola Campesina (U. G. T.).....	Villanueva del Río.....	Idem	30 — 5 — 1931	500
1.038	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Cambrils	Tarragona	22 — 8 — 1931	132
1.039	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Montblanche	Idem	8 — 11 — 1931	39
1.040	Sociedad de Obreros Agrícolas.....	Tortosa	Idem	10 — 8 — 1902	134
1.041	Centro Agrícola Republicano Federal Socialista.....	Villaiba de los Arcos.....	Idem	10 — 2 — 1909	331
1.042	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.).....	Vimbodi	Idem	21 — 11 — 1931	193

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
1.043	Sociedad de Obreros Campesinos y de Oficios Varios	Andorra	Teruel	6 — 9 — 1931	140
1.044	Sindicato de Trabajadores de la Tierra	Burbáguena	Idem	5 — 11 — 1930	250
1.045	Sociedad de Obreros Campesinos y de Oficios Varios (U. G. T.)	Castelserás	Idem	29 — 11 — 1931	129
1.046	Sociedad Agrícola (U. G. T.)	Cedrillas	Idem	27 — 5 — 1931	115
1.047	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Cutanda	Idem	26 — 12 — 1931	40
1.048	"Agricultores de Guadalaviar", Sociedad obrera (U. G. T.)	Guadalaviar	Idem	10 — 11 — 1931	48
1.049	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Molinos	Idem	30 — 5 — 1931	27
1.050	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.)	Orihuela del Tremedal	Idem	21 — 7 — 1931	91
1.051	"La Defensa del Obrero", Sociedad obrera (U. G. T.)	Puebla de Valverde	Idem	9 — 4 — 1928	134
1.052	Sindicato de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	San Martín del Río	Idem	1 — 7 — 1931	142
1.053	"El Progreso", Sociedad obrera agrícola (Unión General de Trabajadores)	Teruel	Idem	16 — 2 — 1930	403
1.054	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Tramacastilla	Idem	10 — 12 — 1931	19
1.055	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Villafranca del Campo	Idem	28 — 8 — 1931	50
1.056	Sociedad de Agricultores (U. G. T.)	Villar del Cobo	Idem	27 — 5 — 1931	96
1.057	Unión Jornalera Agrícola	Villaquemado	Idem	27 — 5 — 1928	58
1.058	Sociedad Obrera de Campesinos y Oficios Varios	Almorox	Toledo	»	175
1.059	Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios (U. G. T.)	Azután	Idem	10 — 8 — 1931	303
1.060	Sociedad obrera socialista y de oficios varios "La Nueva Aurora"	Borox	Idem	25 — 6 — 1931	75
1.061	"La Unión Social", Sociedad de obreros agrícolas	Camuñas	Idem	10 — 4 — 1926	180
1.062	"La Fraternidad", Sociedad obrera de oficios varios	Estrella de la Jara	Idem	6 — 5 — 1931	130
1.063	"La Esperanza", Sociedad obrera de oficios varios (U. G. T.)	Herreruela de Oropesa	Idem	25 — 6 — 1931	91
1.064	Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios Varios (U. G. T.)	Huecas	Idem	16 — 5 — 1931	214
1.065	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.)	Illescas	Idem	25 — 7 — 1931	121
1.066	Sociedad Socialista de Obreros de la Tierra (U. G. T.)	Polma	Idem	12 — 12 — 1931	500
1.067	Sociedad Obrera Agrícola de Oficios Varios (U. G. T.)	Puerto de San Vicente	Idem	28 — 8 — 1931	209
1.068	Sociedad de Oficios Varios	Quero	Idem	21 — 10 — 1930	48
1.069	Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios	San Román de los Montes	Idem	9 — 7 — 1931	87
1.070	Agrupación Republicana Radical Socialista	Santa Cruz de la Zarza	Idem	7 — 6 — 1931	300
1.071	"La Libertad", Sociedad de obreros agricultores (U. G. T.)	Sevilleja de la Jara	Idem	18 — 10 — 1931	65
1.072	"La Precisa", Sociedad de obreros agrícolas y peones en general (U. G. T.)	Villafranca de los Caballeros	Idem	16 — 3 — 1917	223
1.073	"La Pradera", Sociedad de obreros del campo (U. G. T.)	Villaminaya	Idem	18 — 6 — 1931	103
1.074	Unión Obrera	Albaida	Valencia	25 — 4 — 1919	252
1.075	Sociedad Obrera de Jornaleros del Campo y de Oficios Varios (U. G. T.)	Albalat de la Rivera	Idem	10 — 10 — 1903	555
1.076	Sociedad de trabajadores del campo "El Sol Naciente"	Alcántara de Júcar	Idem	21 — 4 — 1931	160
1.077	Sociedad Agrícola de Carreteros y Oficios similares	Alcira	Idem	23 — 11 — 1920	370
1.078	Centro Obrero de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)	Anna	Idem	15 — 9 — 1931	105
1.079	Centro Obrero (U. G. T.)	Ayora	Idem	12 — 5 — 1931	600
1.080	Sindicato de Obreros del Campo y Almacén	Benifayó	Idem	25 — 8 — 1920	12
1.081	Sociedad de Trabajadores del Campo (U. G. T.)	Berriopa	Idem	6 — 6 — 1931	400
1.082	Sociedad de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)	Canals	Idem	11 — 5 — 1931	200
1.083	Sociedad de Obreros Agrícolas (U. G. T.)	Casinos	Idem	26 — 10 — 1931	32
1.084	Sindicato de Obreras del Campo y Almacén	Cullera	Idem	7 — 3 — 1921	237
1.085	"El Progreso", Centro obrero socialista (Unión General de Trabajadores)	Enova	Idem	21 — 6 — 1931	285
1.086	"El Progreso", Sociedad de trabajadores del campo	Masalavés	Idem	3 — 12 — 1931	40
1.087	Sociedad de Trabajadores del Campo y Oficios Varios (U. G. T.)	Novelé	Idem	4 — 8 — 1931	38
1.088	Unión Obrera de San Isidro	Picasent	Idem	17 — 6 — 1919	108
1.089	Centro Obrero Socialista	Puebla del Duc	Idem	15 — 5 — 1921	285
1.090	Sociedad de Trabajadores Agrícolas (U. G. T.)	Puebla Larga	Idem	9 — 7 — 1931	152
1.091	"El Porvenir", Sindicato obrero del campo	Puebla de Vallbona	Idem	14 — 7 — 1931	81
1.092	Sociedad de Trabajadores Agrícolas	San Juan de Enova	Idem	7 — 10 — 1931	20

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
1.093	"La Progresiva", Sociedad de jornaleros del campo	Torrente	Valencia	4 — 12 — 1919	510
1.094	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Bocigas	Valladolid	22 — 7 — 1931	40
1.095	Sociedad de Agricultores.	Campillos	Idem	15 — 6 — 1931	47
1.096	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Canillas de Esgueva	Idem	15 — 9 — 1931	40
1.097	Sociedad de Obreros Agricultores.	Cogeces del Monte	Idem	14 — 9 — 1931	49
1.098	Sociedad de Oficios Varios.	Gomeznarro	Idem	4 — 8 — 1931	55
1.099	Sociedad de Oficios Varios y Agricultores.	Lomoviejo	Idem	2 — 8 — 1931	54
1.100	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Piña de Esgueva	Idem	1 — 6 — 1931	70
1.101	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Pobladura de Sotiedra	Idem	7 — 9 — 1931	22
1.102	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Puente Duero	Idem	13 — 5 — 1931	40
1.103	Sociedad de agricultores y oficios varios "El Progreso"	Rubi de Bracamonte	Idem	13 — 8 — 1931	84
1.104	Sociedad de Obreros Agricultores y similares.	Villabaruz de Campos	Idem	13 — 6 — 1931	25
1.105	Agrupación Socialista.	Villafrades	Idem	8 — 9 — 1930	27
1.106	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.	Arquillos	Zamora	13 — 9 — 1931	26
1.107	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Castrogonzalo	Idem	29 — 7 — 1931	94
1.108	"La Necesidad", Sociedad obrera de agricultores y similares.	Castroverde de Campos	Idem	8 — 6 — 1931	107
1.109	Sociedad Obrera Agrícola (U. G. T.)	Corrales	Idem	27 — 5 — 1931	69
1.110	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.	Cubillos	Idem	1 — 6 — 1931	39
1.111	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Madridanos	Idem	5 — 9 — 1931	148
1.112	Sociedad de Trabajadores de la Tierra.	Milles de Polvorosa	Idem	7 — 10 — 1931	33
1.113	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Morales del Rey	Idem	8 — 6 — 1931	70
1.114	Sociedad de Obreros (U. G. T.)	Toro	Idem	10 — 5 — 1931	250
1.115	Sociedad Obrera Agrícola Económica.	Torre del Valle	Idem	13 — 5 — 1930	48
1.116	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (U. G. T.)	Villafáfila	Idem	1 — 6 — 1931	58
1.117	"La Protectora Agrícola", Sociedad obrera (U. G. T.)	Vinialbo	Idem	20 — 8 — 1931	90
1.118	Sociedad de Colonos y Pequeños propietarios (U. G. T.)	Zamora	Idem	25 — 11 — 1931	13
1.119	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Acered	Zaragoza	14 — 9 — 1931	41
1.120	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Aguarón	Idem	6 — 5 — 1931	250
1.121	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Alagón	Idem	18 — 1 — 1921	234
1.122	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Alcalá de Ebro	Idem	3 — 10 — 1931	46
1.123	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Alhama de Aragón	Idem	18 — 6 — 1931	114
1.124	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Alcalá de Moncayo	Idem	21 — 9 — 1931	28
1.125	Sociedad Obrera de Oficios Varios (U. G. T.)	Almonacid de la Sierra	Idem	28 — 9 — 1931	166
1.126	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Ambel	Idem	24 — 10 — 1931	116
1.127	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Añón	Idem	22 — 6 — 1931	58
1.128	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Bardallur	Idem	16 — 12 — 1931	109
1.129	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Boquinena	Idem	11 — 10 — 1930	248
1.130	Unión General de Trabajadores.	Borja	Idem	6 — 3 — 1930	208
1.131	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Botorríta	Idem	16 — 5 — 1931	84
1.132	Centro Republicano Radical Agrario.	Cabañas de Ebro	Idem	9 — 9 — 1931	118
1.133	Sociedad de Trabajadores de la Tierra (Unión General de Trabajadores)	Calatayud	Idem	9 — 11 — 1931	384
1.134	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Campillo de Aragón	Idem	30 — 9 — 1931	40
1.135	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Castejón de Valdejasa	Idem	28 — 10 — 1931	86
1.136	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Contamina	Idem	1 — 11 — 1931	14
1.137	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Epila	Idem	5 — 10 — 1931	120
1.138	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Erla	Idem	17 — 11 — 1931	115
1.139	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Fuentecalderas	Idem	15 — 5 — 1931	27
1.140	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Fuentes de Giloca	Idem	14 — 6 — 1931	97
1.141	Unión General de Trabajadores.	Gelsa de Ebro	Idem	10 — 8 — 1931	117
1.142	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Jarque	Idem	23 — 6 — 1931	170
1.143	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	La Corvilla (Luna)	Idem	5 — 6 — 1931	98
1.144	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	La Puebla de Alfinden	Idem	24 — 8 — 1931	178
1.145	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Langa del Castillo	Idem	8 — 9 — 1931	41
1.146	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Longares	Idem	16 — 10 — 1931	76
1.147	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Lucena de Jalón	Idem	3 — 8 — 1931	29
1.148	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Luceni	Idem	15 — 9 — 1931	234
1.149	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Magallón	Idem	16 — 6 — 1931	324
1.150	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Maluenda	Idem	16 — 6 — 1931	205
1.151	Unión General de Trabajadores.	Mallén	Idem	24 — 9 — 1931	466
1.152	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Manchones	Idem	21 — 9 — 1931	63
1.153	Unión General de Trabajadores.	Mara	Idem	15 — 6 — 1931	83
1.154	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Miedes	Idem	19 — 9 — 1931	90
1.155	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Moneva	Idem	28 — 5 — 1931	61
1.156	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Montañana	Idem	13 — 8 — 1931	198
1.157	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Morés	Idem	5 — 8 — 1931	114
1.158	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Muel	Idem	25 — 7 — 1931	70

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
1.159	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Novallas	Zaragoza	13 — 11 — 1930	192
1.160	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Orés	Idem	29 — 1 — 1928	68
1.161	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Paracuellos de Jiloca	Idem	15 — 6 — 1931	164
1.162	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Peñaflor de Gallego	Idem	21 — 7 — 1931	49
1.163	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Pina de Ebro	Idem	7 — 11 — 1931	136
1.164	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Plasencia de Jalón	Idem	22 — 5 — 1931	124
1.165	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Pomer	Idem	3 — 8 — 1931	25
1.166	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Remolinos	Idem	16 — 5 — 1931	124
1.167	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Ricla	Idem	8 — 8 — 1931	253
1.168	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Sadaba	Idem	1 — 12 — 1927	»
1.169	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Sofuentes	Idem	2 — 11 — 1931	52
1.170	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Sos del Rey Católico	Idem	31 — 10 — 1931	115
1.171	Asociación de Obreros del Campo	Tarazona	Idem	30 — 11 — 1931	85
1.172	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Tauste	Idem	23 — 1 — 1932	33
1.173	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Torrellas	Idem	22 — 5 — 1931	50
1.174	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Torrijo de la Cañada	Idem	7 — 5 — 1931	157
1.175	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Tosos	Idem	9 — 6 — 1931	135
1.176	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Undues de Lerda	Idem	15 — 6 — 1931	38
1.177	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Urrea de Jalón	Idem	22 — 9 — 1931	143
1.178	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Used	Idem	22 — 9 — 1931	75
1.179	Sociedad de Obreros Campesinos (U. G. T.)	Valpalmas	Idem	»	82
1.180	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Velilla de Jiloca	Idem	17 — 6 — 1931	131
1.181	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Vierlas	Idem	14 — 7 — 1931	19
1.182	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Villafeliche	Idem	23 — 10 — 1931	84
1.183	Sociedad de Obreros Campesinos (U. G. T.)	Villafranca de Ebro	Idem	2 — 2 — 1932	61
1.184	Unión General de Trabajadores (U. G. T.)	Villalba de Perejil	Idem	28 — 8 — 1931	75
1.185	Sociedad Obrera Agraria	Zuera	Idem	30 — 8 — 1931	180
1.186	Agrupación Agraria del Partido Republicano Radical Socialista	Zaragoza	Idem	»	2.086
1.187	"La Fraternal", Sociedad de agricultores	Abejuela	Alicante	11 — 6 — 1931	90
1.188	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios	Alater	Idem	»	23
1.189	Sociedad de Oficios Varios	Ayna	Idem	30 — 9 — 1931	118
1.190	Sociedad de Oficios Varios	Ballesten	Idem	9 — 7 — 1931	60
1.191	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Bienservida	Idem	30 — 11 — 1931	68
1.192	Sociedad Obrera Socialista	Jorquena	Idem	16 — 5 — 1931	180
1.193	Sociedad de Obreros Agricultores	La Horca	Idem	19 — 12 — 1931	21
1.194	"Fraternidad Obrera", Sociedad obrera agrícola	Lezuza	Idem	9 — 4 — 1923	125
1.195	Sociedad de Oficios Varios	Liétor	Idem	12 — 6 — 1931	217
1.196	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra	Minaya	Idem	21 — 12 — 1931	157
1.197	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Minas Hellín	Idem	1 — 11 — 1931	40
1.198	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios	Peñas de San Pedro	Idem	30 — 6 — 1887	90
1.199	Sociedad de Oficios Varios	Pétrola	Idem	7 — 6 — 1931	93
1.200	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios	Povedilla	Idem	22 — 7 — 1931	41
1.201	Sociedad de Trabajadores	Salobral	Idem	12 — 7 — 1931	50
1.202	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios	Villar de Chinchilla	Idem	18 — 4 — 1932	109
1.203	Sociedad de oficios varios "La Lucha"	Almafrá	Alicante	22 — 5 — 1931	50
1.204	"Los Convencidos", Sindicato de obreros agricultores	Aspe	Idem	11 — 5 — 1931	275
1.205	Sociedad de oficios varios "La Lucha"	Benidorm	Idem	22 — 5 — 1931	54
1.206	Asociación de Obreros de la Tierra	Callosa de Segura	Idem	17 — 2 — 1932	47
1.207	"La Innovadora", Sociedad de obreros agricultores	Cañada	Idem	23 — 10 — 1931	50
1.208	Sociedad de oficios varios "La Libertad"	Casa del Señor	Idem	16 — 9 — 1921	70
1.209	Sociedad de Resistencia de Obreros Agricultores	Cox	Idem	8 — 12 — 1931	94
1.210	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Crevillente	Idem	4 — 1 — 1932	110
1.211	Sociedad de trabajadores de la tierra "El Porvenir"	Guardamar de Segura	Idem	11 — 11 — 1932	261
1.212	Sociedad de Trabajadores de Oficios Varios	Pego	Idem	14 — 6 — 1925	573
1.213	Agrupación Obrera Socialista	Pianes	Idem	11 — 6 — 1931	118
1.214	"El Trabajo", Sociedad de oficios varios	Rojales	Idem	3 — 5 — 1931	400
1.215	Centro Obrero Republicano Socialista	Fondón	Almería	31 — 5 — 1931	150
1.216	"La Vitalidad"	Arenas de San Pedro	Avila	29 — 7 — 1931	463
1.217	"La Encina"	Arevalilla	Idem	20 — 12 — 1931	45
1.218	"Renacimiento"	Candeleda	Idem	3 — 6 — 1923	750
1.219	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Casavieja	Idem	19 — 11 — 1931	200
1.220	Sociedad Obrera de Oficios Varios	Cisla	Idem	14 — 6 — 1931	23
1.221	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Collado del Mirón	Idem	5 — 1 — 1932	33
1.222	"La Unica"	Riego Alvaro	Idem	12 — 5 — 1931	90
1.223	"La Alancaera"	El Fresno	Idem	25 — 9 — 1931	20
1.224	"La Dificultad"	El Mirón	Idem	16 — 6 — 1931	63
1.225	"La Fresneda"	Fresnedilla	Idem	6 — 11 — 1931	37
1.226	"La Humanitaria"	Gallegos de Sorbinos	Idem	21 — 11 — 1931	32
1.227	"Las Fuentes"	Grajos	Idem	16 — 9 — 1931	67
1.228	Unión de Trabajadores Agrícolas	Higuera de las Dueñas	Idem	24 — 9 — 1931	110
1.229	"El Pinar", Sociedad de profesiones varias	Hoyocaseyo	Idem	12 — 12 — 1931	44
1.230	"La Evolución", Sociedad de trabajadores de la Tierra	Hurlumpascual	Idem	7 — 11 — 1931	60
1.231	"La Firmeza", Sociedad de oficios varios	La Horecajada	Idem	2 — 3 — 1920	9

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
1.232	"La Parrense" Sociedad obrera	La Parra	Ávila	15 — 10 — 1931	96
1.233	Sociedad del Valle de Hortigosa	Manjabalago	Idem	8 — 12 — 1931	45
1.234	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Maribherrero	Idem	7 — 11 — 1931	30
1.235	"La Unión Navera"	Navas del Marqués	Idem	8 — 5 — 1931	76
1.236	"La Unión Obrera"	Navalperal de Pinares	Idem	10 — 6 — 1923	90
1.237	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Ojos Albos	Idem	12 — 9 — 1931	17
1.238	"La Paz"	Palacios de Goda	Idem	7 — 6 — 1931	85
1.239	"La Agricultura"	Sanchidrián	Idem	14 — 6 — 1931	62
1.240	Sociedad de Profesiones Varias "La Vega"	San Martín de la Vega	Idem	10 — 9 — 1931	40
1.241	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Vadillos de la Sierra	Idem	9 — 12 — 1931	30
1.242	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Vega de Santa María	Idem	20 — 10 — 1931	21
1.243	"El Despertar Extremeño"	Almendraejo	Badajoz	29 — 2 — 1930	1.153
1.244	"El Progreso"	Cabeza del Buey	Idem	1 — 10 — 1919	866
1.245	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Calera de León	Idem	22 — 12 — 1931	248
1.246	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Don Alvaro	Idem	17 — 1 — 1932	30
1.247	Sindicato Obrero de Oficios Varios	Elechal	Idem	8 — 5 — 1931	129
1.248	"La Razón"	La Cornada	Idem	9 — 9 — 1931	141
1.249	Sociedad Obrera Socialista	La Lapa	Idem	20 — 5 — 1931	160
1.250	Sociedad de Obreros Ganaderos	Montijo	Idem	15 — 5 — 1918	260
1.251	"La Alianza"	Puerto Urraco	Idem	9 — 5 — 1931	81
1.252	"La Luz de los Obreros"	Torre de Miguel Sesmero	Idem	30 — 6 — 1918	546
1.253	"El Triunfo"	Villefranca de los Barros	Idem	7 — 5 — 1931	1.675
1.254	Sociedad de Obreros Agrícolas	Zarza de Alange	Idem	9 — 6 — 1931	203
1.255	Sindicato de Producción Agrícola	Barcelona	Barcelona	17 — 4 — 1932	360
1.256	Sociedad de Obreros de la Industria y del Campo	Navalmena	Burgos	18 — 5 — 1931	311
1.257	"La Redención"	Aliseda	Cáceres	13 — 7 — 1931	365
1.258	Sociedad Obrera Socialista	Cañaveral	Idem	22 — 2 — 1930	200
1.259	"El Porvenir Obrero"	Hervás	Idem	9 — 11 — 1931	632
1.260	"El Amor Propio"	San Clemente	Idem	23 — 7 — 1932	110
1.261	"Unión y Constancia"	Portezuelo	Idem	2	80
1.262	"El Trabajo"	Serradilla	Idem	19 — 7 — 1918	80
1.263	"La Rural"	Torreón el Rubio	Idem	2 — 7 — 1931	141
1.264	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Cabezas Rubias	Ciudad Real	20 — 4 — 1932	110
1.265	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Damiel	Idem	6 — 3 — 1932	1.651
1.266	Sociedad Obrera Socialista	Guadalupe	Idem	12 — 5 — 1931	78
1.267	Sección de Oficios Pastores y Lecheros	Miguelturra	Idem	22 — 9 — 1931	55
1.268	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Puertollano	Idem	21 — 10 — 1931	26
1.269	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Tomelloso	Idem	3 — 7 — 1931	1.154
1.270	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra	Torrenueva	Idem	29 — 12 — 1931	255
1.271	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Valdemorcos del Estero	Idem	25 — 9 — 1931	97
1.272	Sociedad de Cabreros "La Amistad"	Valdepeñas	Idem	23 — 8 — 1932	40
1.273	"Adelante"	Córdoba	Córdoba	13 — 10 — 1924	7
1.274	"El Porvenir del Trabajo"	Moriles	Idem	28 — 5 — 1931	288
1.275	Unión General de Trabajadores de la Tierra	Pedro Abad	Idem	22 — 12 — 1931	60
1.276	Sociedad Obrera Gremial	Pozoblanco	Idem	15 — 5 — 1918	726
1.277	Sociedad Socialista de Oficios Varios	Valenzuela	Idem	3 — 7 — 1930	80
1.278	Unión General de Trabajadores	Villa del Río	Idem	10 — 12 — 1931	119
1.279	Sindicato Obrero Agrícola	Villaralfo	Idem	19 — 6 — 1931	70
1.280	Unión de Canteros de Oficios Varios	Boiro	Coruña (La)	14 — 5 — 1931	40
1.281	Sociedad Obrera del Campo	Cañamares	Cuenca	10 — 12 — 1931	45
1.282	Sociedad Obrera	Carrascosa de Haro	Idem	2 — 1 — 1932	40
1.283	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Montalbo	Idem	23 — 9 — 1931	198
1.284	"La Esperanza"	Santa María de los Llanos	Idem	29 — 11 — 1931	19
1.285	Sociedad de Trabajadores del Campo	Valdemoro Sierra	Idem	4 — 7 — 1931	101
1.286	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Valdeolivas	Idem	7 — 12 — 1931	50
1.287	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Villagarcía del Llano	Idem	27 — 10 — 1931	53
1.288	Agrupación Socialista	Villarrubio	Idem	10 — 6 — 1931	50
1.289	Sociedad de Trabajadores de la Tierra	Agrom	Granada	18 — 5 — 1931	178
1.290	"La Emancipación"	Alamedilla	Idem	5 — 3 — 1931	233
1.291	Federación Local de Trabajadores	Albuñol	Idem	18 — 6 — 1931	208
1.292	"La Libertad"	Alcázar y Fregente	Idem	20 — 7 — 1931	8
1.293	Sociedad Aurora Socialista	Alfarrón	Idem	15 — 8 — 1931	29
1.294	"Tierra"	Almuñécar	Idem	18 — 11 — 1931	162
1.295	"Fraternidad Socialista"	Almaciles	Idem	8 — 4 — 1932	144
1.296	"La Libertad"	Alfacar	Idem	10 — 1 — 1931	147
1.297	"Los Hijos del Trabajo"	Belisena	Idem	20 — 3 — 1930	102
1.298	"La Unión"	Cacín	Idem	26 — 5 — 1931	93
1.299	"El Progreso"	Casa Nueva	Idem	23 — 3 — 1931	197
1.300	Sociedad de Obreros Agrícolas	Castaras	Idem	26 — 1 — 1932	79
1.301	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios	Castell de Ferro	Idem	31 — 7 — 1931	34
1.302	"La Unica", Agrupación de obreros agrícolas	Chimeneas	Idem	13 — 5 — 1931	188
1.303	Obreros de la Tierra	Chite y Falará	Idem	8 — 6 — 1931	62
1.304	"La Tierra"	Dehesas Viejas	Idem	22 — 7 — 1931	200
1.305	Centro Obrero Agrícola	Ferreiro	Idem	18 — 10 — 1931	61

(Se continuará.)

que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, D. Francisco Núñez, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses; bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid a 4 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez (legible).

JO—12095

JUZGADOS MUNICIPALES

AGÜIMES

Don Sebastián Melián Suárez, Juez municipal de la villa de Agüimes, partido judicial de Telde y provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia por el presente a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Juzgado municipal de esta villa de Agüimes.

A los efectos correspondientes, se hace saber que este término municipal consta de un censo de 4.031 habitantes de hecho y 3.745 de derecho.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Dado en la villa de Agüimes a 12 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Sebastián Melián.—P. S. M., el Secretario suplente, Fernando González.

JO—11186

ALHAMBRA

Don José Gigante de Mateos Aparicio, Suplente en funciones de Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso en el turno segundo de los establecidos en la Real orden del 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias y demás documentos en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Ciudad Real, ante el Juzgado de instrucción de Infantes, como cabeza de partido.

Se hace constar que esta villa tiene 2.947 habitantes de derecho y 2.948 de hecho, y que el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Alhambra a 15 de Julio de 1932. El Juez municipal, José Gigante.—El Secretario suplente, Marcial Gómez.

JO—11085

ALMOGUERA

Por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy, se ha acordado la suspensión y aplazamiento del juicio de faltas que por infracción a la ley de Caza estaba señalado para el día 15 de Julio, en virtud de hallarse en ignorado paradero el

denunciado Casimiro Gómez Soria, vecino de Orusco (Madrid), según resulta del cumplimiento del exhorto que se dirigió al Juzgado municipal de su domicilio, señalándose para la celebración el día 27 del actual, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial; se cita por la presente, a dicho individuo, para que comparezca al mismo, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas, con arreglo al artículo 936 de la ley de Enjuiciamiento criminal, más las responsabilidades consiguientes.

Y en cumplimiento a cuanto dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula en Almoquera a 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis Matia.

JO—11185

ALZO

Don José Aguirre Saralegui, Juez municipal de Alzo, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de ser provista por concurso de traslado y en el turno de mayor número de habitantes, en la forma prevenida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes que comprende este Juzgado es de 425 de hecho y 438 de derecho.

Los que aspiren a ocupar el indicado cargo lo solicitarán al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Alzo, 16 de Julio de 1932.—El Juez, José Aguirre.

JO—11248

ARIZA

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado municipal contra Andrés Sos Júlver y Mariano Morán Antón, cuyos actuales domicilios se ignoran, sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, se ha dictado la sentencia, que literalmente dice así:

"Sentencia.—En la villa de Ariza a 2 de Julio de 1932; vistos por mí, Esteban Polo Salvador, Juez municipal de la misma, las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguidas en este Juzgado, entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Andrés Sos Júlver, hijo de Narciso y de Francisca, soltero, de treinta y un años de edad, jornalero, natural de Torralba de Ribota (Zaragoza), y Mariano Morán Antón, hijo de Juan y de Petronila, soltero, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, ambos en ignorado paradero; y

Resultando que el 20 de Octubre del año 1919, en la estación de esta villa, y en el tren Z. M. número 21, fueron sorprendidos en una garita de freno, viajando sin billete, desde Zaragoza, Andrés Sos Júlver y Mariano

Morán Antón, ascendiendo el importe del billete sencillo 9,40 pesetas; hechos que se declaran probados:

Resultando que seguidos por todos sus trámites el sumario, se reunieron los autos en este Juzgado para proceder al conocimiento del hecho en juicio de faltas, se señaló día y hora para éste, citándose a las partes y verificándose, por lo que respecta a los denunciados, y en atención a ignorarse su actual domicilio, por cédula inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sin que hayan comparecido, por lo que se celebró la comparencia sólo con la asistencia del Ministerio fiscal, el cual solicitó se les impusiera a los acusados Andrés Sos Júlver y Mariano Morán Antón, la pena de diez días de arresto menor, a cada uno, y pago de 9,40 pesetas, también a cada uno, al señor Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, por indemnización de perjuicios:

Resultando que en la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando que del examen de las actuaciones aparece plenamente justificado que Andrés Sos Júlver y Mariano Morán Antón, perpetraron el hecho de utilizar el viaje en el tren Z. M. número 21, entre el trayecto comprendido desde Zaragoza a esta villa, sin proveerse del correspondiente billete, cuyo hecho constituye la falta prevista y penada en el artículo 606, párrafo cuarto del Código penal, siendo responsables de ella los referidos denunciados:

Considerando que procede, por tanto, imponerles, a cada uno, la pena de diez días de arresto menor, más la indemnización de 9,40 pesetas, también a cada uno de los denunciados, a la Compañía del ferrocarril perjudicada:

Visto el informe del Fiscal municipal, el artículo 606, párrafo cuarto del Código penal y las leyes y disposiciones vigentes aplicables al caso:

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Sos Júlver y Mariano Morán Antón, a la pena de diez días de arresto menor, a cada uno, y pago de 9,40 pesetas, también a cada uno, al Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, por indemnización de perjuicios y las costas procesales, por iguales partes. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose en atención al ignorado paradero de los condenados, con cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y remítase testimonio de esta sentencia al Sr. Juez de instrucción del partido para que obre los efectos legales procedentes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Polo. — (Hay un sello que dice: "Juzgado municipal de Ariza.")

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Esteban Polo Salvador, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Ariza, 2 de Julio de 1932.—El Secretario Mateo Lozano.

Y no siendo conocido el domicilio de los condenados Andrés Sos Júlver

y Mariano Morán Antón, se les notifica por medio de la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza* y en la GACETA DE MADRID, para que la notificación de la mencionada sentencia surta todos los efectos legales.

Ariza, 2 de Julio de 1932.—El Secretario, Mateo Lozano.

JO—11084

ARURE DE LA GOMERA

Don José Méndez Negrín, Juez municipal de este pueblo de Arure de la Gomera y su término, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por medio del presente, hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslación para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Arure, el cual ha de proveerse en turno libre, en la forma que determina en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes al expresado cargo presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido judicial de San Sebastián de la Gomera o en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debidamente cumplimentadas.

Se hace constar que este término municipal se compone de 3.372 habitantes de hecho y 3.560 de derecho, y los emolumentos del Secretario son los correspondientes derechos de Arancel.

Dado en Arure de la Gomera a 8 de Julio de 1932.—El Juez, José Méndez Negrín.—El Secretario habilitado, Rosendo Dorta.

JO—11098

BELAUNZA

Don José Antonio Beloqui, Juez municipal de Belaunza, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que han de ser provistas por concurso de traslado y por turno de mayor número de habitantes en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, siendo el número de habitantes de este término municipal 261 habitantes de derecho.

Los aspirantes las solicitarán al señor Juez de primera instancia de Tolosa en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, mediante la documentación exigida por las disposiciones vigentes.

Belaunza, 18 de Julio de 1932.—El Juez municipal, José Antonio Beloqui. El Secretario accidental, José María Olano.

JO—11187

BLANES

Por el presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Blanes, perteneciente al partido judicial de Santa Coloma de Farnés, en la provincia de Gerona, cuya vacante deberá proveerse por turno de traslación entre Se-

cretarios de Juzgado municipal; y se previene a los aspirantes, que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico oficial, deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Y para general conocimiento, especialmente de aquellos señores a quienes pueda convenir solicitar dicha plaza, pongo el presente en Blanes a 11 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Vicente Tordera.

JO—11135

BUENAVENTURA

Don Celso de Sande Fernández, Juez municipal de esta villa de Buena Ventura, partido judicial de Talavera de la Reina y provincia de Toledo.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este expresado partido, se instruye nuevamente expediente para proveer la vacante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, y ha de proveerse a concurso de traslado y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 387 habitantes de hecho y 967 de derecho, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Buena Ventura, 14 de Julio de 1932. El Juez municipal, Celso de Sande.—Por su mandado: El Secretario propietario, Constantino Blázquez.

JO—11086

CALAHORRA

Don Pedro Martínez de Baroja y Escobés, Juez municipal de la ciudad de Calahorra.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y no habiéndose presentado solicitud alguna a su anuncio de traslación, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que estimes pertinentes en este Juzgado.

Dado en Calahorra a 18 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Pedro Martínez.—El Secretario, Cándido Jiménez.

JO—11249

CARDENETE

Don Manuel Julio Muñoz Díaz, Juez municipal de esta villa de Cardenete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia voluntaria del que

la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo al turno segundo de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cañete, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 1.867 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los fijados en el Arancel.

Cardenete, 12 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Julio Muñoz.—Por mandado de S. S.: El Secretario suplente, Julián García.

JO—11083

CASTUERA

Don José Rodríguez Valdés y Méndez Benegas, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de 7.500 habitantes, con arreglo a lo oficial, y los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de esta villa.

Castuera, 18 de Julio de 1932.—El Juez municipal suplente, José Rodríguez.—P. S. M., Pablo Morillo.

JO—11189

FUENDEJALON

Don Santiago Manero Zueco, Juez municipal de este término de Fuen-dejalón, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja. Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 1.483 habitantes.

Dado en Fuen-dejalón a 18 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Santiago Manero.—P. S. M., el Secretario habilitado, Cristino Chueca.

JO—11250

GAZTELU

Don Bartolomé Echeverría, Juez

municipal de Gaztelu, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de ser provistas por concurso de traslado y por turno de mayor número de habitantes, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, siendo el número de habitantes de este término municipal de 286 de derecho.

Los aspirantes las solicitarán al señor Juez de primera instancia de Tolosa, mediante la presentación de la documentación exigida por las disposiciones vigentes, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gaztelu, 14 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Bartolomé Echeverría.—P. S. M., el Secretario accidental, José María Cano.

JO—11087

GETAFE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Juan Nieto Prado, por maltrato, se ha señalado para la celebración del juicio que determina la ley, el día 6 de Agosto, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Juan Nieto Prado, cuyo domicilio se desconoce, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Getafe a 9 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando García-Rodrigo Bazá.

JO—11089

GUADALCANAL

Don Gabriel Barrientos Rivero, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse al primer turno en concurso de traslado, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de Diciembre del mismo año y disposiciones complementarias vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Cazalla de la Sierra, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, advirtiéndole que el censo de población de esta villa es de 6.714 de hecho y 6.811 de derecho y que sólo percibirá los emolumentos que le correspondan conforme al Arancel, cuando actúe.

Dado en Guadalcanal a 30 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Gabriel Barrientos Rivero.—El Secretario propietario, Manuel Bernal García.

JO—11137

JUNTA DE OTEO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se anuncia a turno de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de Villarcaayo, haciéndose constar que el censo de población es el de 2.000 habitantes de hecho y el de 1.950 de derecho.

Junta de Oteo, 9 de Julio de 1932. El Juez municipal, Gregorio Beloso.

JO—11247

LAZA

Don Mario Carnicero Becerra, Juez municipal de Laza, partido de Verin, provincia de Orense.

Hago saber: Que de orden Superior se anuncia a concurso libre entre aspirantes, la provisión de la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para que, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan solicitar dicho cargo, siempre que reúnan las condiciones que determina la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; remitiendo las correspondientes instancias a este Juzgado, acompañadas de la documentación justificativa de su derecho.

Dado en Laza a 13 de Julio de 1932. El Juez, Mario Carnicero Becerra.—De su mandato, el Secretario, Cástor González Merino.

JO—11090

LERIN

Don Romualdo Ochoa de Zabalegui Saso, Juez municipal de la villa de Lerin, Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones aclaratorias posteriores, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal se compone de 3.430 habitantes.

Dado en Lerin a 4 de Julio de 1932. El Juez, Romualdo Ochoa de Zabalegui.—El Secretario, Martín López.

JO—11225

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.045 del año 1932, por desobediencia, y contra Tomás Marino Gálvez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Marino Gálvez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Marino Gálvez, a la multa de 30 pesetas por el artículo 604, caso quinto, más otras 5 pesetas de multa y represión, por el caso cuarto del artículo 589 del vigente Código penal; multas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Marino Gálvez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Julio de 1932. — El Secretario, José Baliester. Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 951 del año 1932, por lesiones, contra José Lago Madrigal y Enrique Gil Anglada, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Lago y Enrique Cid,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Lago Madrigal a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Enrique Gil en la cantidad de 65 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Enrique Gil Anglada, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese esta sentencia al condenado José Lago por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Lago Madrigal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Julio de

1932.—El Secretario, José Ballester.—
V.º B.º: El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 775 del año 1932, por daños, y contra Teófilo Vicente Santos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teófilo Vicente Santos; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Vicente Santos a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a D. Luis Muntán en la cantidad de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Teófilo Vicente Santos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 467 del año 1932, por lesiones, y contra Modesto Moro Batanero y Ricardo Sáez Amor, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Abril de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Modesto Moro Batanero y Ricardo Sáez Amor; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Modesto Moro Batanero y Ricardo Sáez Amor a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por mitades de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Modesto Moro Batanero y a Ricardo Sáez Amor, cuyo actual domicilio o paradero del mismo

se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 209 del año 1932, por daños, y contra Manuel Martínez Laviaca, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Abril de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez Laviaca; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martínez Laviaca a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a José Navarro en la cantidad de 18 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Martínez Laviaca, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.300 del año 1931, por escándalo, y contra Carlos Aznar García y Regino Jiménez Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Abril de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Aznar García y Regino Jiménez y Jiménez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Aznar García a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de la mitad de costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Regino Jiménez y Jiménez, declarándole de oficio las costas; y notifíquese esta sentencia a Carlos Aznar por medio de edictos, y que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notifica-

ción al denunciado Carlos Aznar García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.253 del año 1932, por maltrato, y contra Antonio Salvador Jiménez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Junio de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Antonio Salvador Jiménez y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Salvador Jiménez a la multa de 30 pesetas y a Eliseo Rubio Díez a cinco pesetas, también de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago a cada uno de una tercera parte de costas de juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Luis Ruiz Sánchez, declarándole de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Salvador Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 741 del año 1932, por lesiones, y contra José Ansede, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Julio de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ansede; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ansede a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ansedé, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.033 del año 1932, por desobediencia, y contra Miguel Pérez López y Rafael Jiménez Navarro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Julio de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Pérez y Rafael Jiménez; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Pérez López y Rafael Jiménez Navarro a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por mitades, de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Rafael Jiménez, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Jiménez Navarro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 8 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 928 del año 1932, por lesiones, y contra Federich B. Adkins y otros, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Julio de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Legorburun Arthe, Francisco Arroita-Jáuregui y Federich B. Adkins; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Federich B. Ad-

kins a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 602, que cumplirá en la Cárcel, y a Francisco Legorburun Arthe y Francisco Arroita-Jáuregui a la multa de 30 pesetas a cada uno, por el artículo 604, caso primero, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por terceras partes, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Federich B. Adkins, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Riesgo Vicente, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 76, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 111 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Giner Bravo, domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 23 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gregorio Alvarez Navarro, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 41, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 7 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Rodríguez García, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 437 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 14 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, Enrique Cid.

JO—11192

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Rey, por malos tratos, y señalado con el número 825 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Eduardo Ruiz Carrillo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Mariano Rey García,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Rey García a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y teniendo su domicilio el condenado en el Puente de Vallecas, dirijase exhorto al Sr. Juez de dicho Juzgado, a fin de que sea notificada la presente en forma legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cristina Muñoz, por daños por imprudencia, y señalado con el número 511 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Ángel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada, Cristina Muñoz Pereda,

Fallo que debo condenar y condeno a Cristina Muñoz Pereda a la pena de cinco pesetas de multa, que indemnice a Dorotea Torrentero en la cantidad de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicilio de la condenada, notifíquese la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Dr. Luna.”

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Ángel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Gómez y Eduardo Barbero, por hurto, y señalado con el número 907 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Eduardo Ruiz Carrillo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, Ramón Gómez Martínez y Bernardo Barbero Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Gómez Martínez y a Bernardo Barbero Domínguez, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Teniendo ambos su domicilio en Carabanchel Bajo, para que se les notifique la presente resolución, y luego que sea firme dese cuenta para resolver en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de

Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Eduardo Ruiz.

JO—11251

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 611 del año 1932, por vejación, contra Pedro López Losada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Junio de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro López Losada de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro López Losada a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro López, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro López Losada y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 412 del año 1932, por malos tratos, contra Vicente Pueyo Sanz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Junio de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Pueyo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Pueyo Sanz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Vicente Pueyo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Vicente Pueyo Sanz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 445 del año 1932, por vejación, contra Benito Soler Torres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Junio de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Soler de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Soler Torres a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y hágasele saber esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Benito Soler, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Benito Soler Torres y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Junio de 1932.—El Secretario, Santiago de la Escalera.